

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/26	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

21 de mayo de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:00

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

José Pedro Martínez González

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	NO
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. MARIA LORETO SERRANO POMARES:
«motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 25 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 25 de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2026

BIBLIOTECA - Expediente 11362/2026. Contrato Menor - ADQUISICIÓN REGALOS PAPELERÍA PARA LOS PREMIADOS CERTAMEN SANT JORDI

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de regalos de papelería para los premiados al Certamen Sant Jordi 2026 incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXII Certamen Escolar Sant Jordi 2026 y la edición del libro con los trabajos premiados.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana, que en el CAPÍTULO IV Centros de lectura pública municipales, Artículo 23. Objetivos. Los centros de lectura pública municipales organizarán sus servicios según la tipología del propio centro, en

virtud de las características del territorio en el que se ubique (Comunidad Valenciana con una lengua cooficial que es el valenciano) y con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos: ... Ser centros culturales activos y promotores de actividades culturales...

PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD 428 LEY 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano

Artículo 33: Los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia y acorde con lo dispuesto en la presente Ley, el uso del valenciano en las actividades profesionales, mercantiles, laborales, sindicales, políticas, recreativas, artísticas y asociativas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ RUÍZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 429,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001264 por importe de 2.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2853 de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ RUÍZ para la contratación de Adquisición de regalos de papelería para los premiados al Certamen Sant Jordi 2026 incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXII Certamen Escolar Sant Jordi 2026 y la edición del libro con los trabajos premiados.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 429,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001264

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ RUÍZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de regalos de papelería para los premiados al Certamen Sant Jordi 2026 incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXII Certamen Escolar Sant Jordi 2026 y la edición del libro con los trabajos premiados.

*Precio del contrato - 429,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 10020/2026. Contrato Menor Aseos 40 Principales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 08/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Aseos portátiles para evento concierto 40 Principales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con aseos portátiles en este evento de concierto al aire libre
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES SL, con NIF A62518121, con número de presupuesto A5211820 y por un importe de 770,04 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004124 por importe de 770,04 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2861 de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES SL para la contratación de Aseos portátiles para evento concierto 40 Principales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 770,04 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004124

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de TOI TOI SANITARIOS MÓVILES SL, con CIF A62518121, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Aseos portátiles para evento concierto 40 Principales

*Precio del contrato - 770,04 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - julio 2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 222

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 1. CERT. CONTRATOS SECTOR PÚBLICO
- Anexo 2. Certificado genérico SS 04.05.2026

GOBERNACIÓN. Expediente 6877/2026. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/61727 y fecha de caducidad 26/03/2036, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Antonio García Sarboni, 16.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2829 de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/61727 y fecha de caducidad 26/03/2036, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/Antonio García Sarboni, 16, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

ACTIVIDADES.-Expediente 8049/2024. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 222

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil MOKKACITY, S.L.. con NIF B56274970, en fecha 05-04-2024 y registro de entrada número 2024-E-RE-6024 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “RESIDENCIA DE ESTUDIANTES-ALBERGUE”, con emplazamiento en la AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 66-1-2, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2869 de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por MOKKACITY, S. L. con NIF B56274970, para el ejercicio de la actividad de “RESIDENCIA DE ESTUDIANTES-ALBERGUE”, con emplazamiento en la AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 6-1-2 , de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 240000329929, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 500,00 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 8418/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de doña MYKHAILO MITIANKIN, con NIE [REDACTED] en fecha 05-05-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-7014 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “ACADEMIA DE CERÁMICA”, con emplazamiento en la C/ RAMÓN Y CAJAL, 15 LOCAL 3BIS, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2876 de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por doña MYKHAILO MITIANKIN con NIE [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de “ACADEMIA DE

CERÁMICA”, con emplazamiento en la C/ RAMÓN Y CAJAL, 15 LOCAL 3 BIS, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000172, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 393,40 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Juventud-Expediente 9252/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Juventud 40 Principales y Siente Santa Pola

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a los efectos de realizar tareas necesarias para llevar a cabo los eventos de verano “Concierto 40 Principales” y “Festival Siente Santa Pola”, se propone la autorización de Servicios Extraordinarios fuera de la jornada laboral, nocturnas/festiva del personal de Racó Jove.

Para ello se han solicitado informe de disponibilidad al Coordinador de Juventud, con desglose de horas y cuantificación económica de los servicios según la aplicación correspondiente.

Visto el informe, que se incorporan al expediente, las necesidades de servicios extraordinarios serán las siguientes:

Se necesita una RC por un valor de **2.393,82 €** de la aplicación 211113300015100 para el coordinador del Racó Jove, que realizará un total de 54 horas de servicios extraordinarios nocturno/festivo indicadas en el operativo del evento, que ya consta en el expediente.

APLICACIÓN

211113300015100	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE
	1 empleado	54 h serv extraordinarios noct /festivo	2.393,82

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2603 de 30 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al Coordinador de Juventud, Antonio López Lafuente, a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo de los actos programados, así como los servicios extraordinarios de carácter nocturno/festivo descritos en el operativo del evento, que se requieran para el correcto desarrollo de “Concierto 40 Principales” y “Festival Siente Santa Pola”

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC 220260003467 por la cantidad de **2.393,82** euros, emitida a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

3º Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Informe necesidad servicios extraordinarios juventud verano 2026 (40 principales y Siente Santa Pola)

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 3829/2020. CANON 11ª ANUALIDAD 10ª LIQUIDACIÓN CONCESIÓN LOCAL MERCADILLO GRAN ALACANT	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27/03/2015, aprueba el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la “Concesión administrativa de dominio público para la explotación de local sito en el mercadillo de Gran Alacant”.

2.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 16/01/2016, acuerda adjudicar la “Concesión administrativa de dominio público para la explotación de local sito en el mercadillo de Gran Alacant” a Dña. Juana Rosa Amador Torres con DNI [REDACTED]

3.- Contrato de Concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant a favor de Doña Juana Rosa Amador Torres, formalizado el 24/02/2016, cuya cláusula tercera establece:

“la concesión es de diez años, prorrogables de común acuerdo entre las partes por periodos de un año, hasta un máximo de cinco, pudiendo ser el total del plazo de la concesión, incluidas la prórrogas, de quince años. (...) El plazo de concesión comenzará a contar desde la fecha de puesta a disposición de las instalaciones, considerándose como tal fecha la de la firma del contrato (...) el canon a favor del Ayuntamiento, cifrado en la cuantía de 7.200 € anuales, que de conformidad con la condición 7 del Pliego de Cláusulas, será abonado en la forma siguiente:

La cantidad establecida como canon se actualizará anualmente conforme al incremento que experimente el IPC interanual estatal, establecido por el INE u organismo que lo sustituya, entendiéndose como índice inicial a efectos de revisión el correspondiente al mes de la firma del contrato. (...)

El pago por el concesionario se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente que a tal fin facilite el Ayuntamiento. (...)

Se abonará el 25%, correspondiente al primer trimestre, dentro de los quince días siguientes a dicha fecha y el 75% restante en los primeros quince días de cada uno de los tres siguientes trimestres restantes, a razón de un 25% en cada uno, contado a partir de la misma fecha”

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/06/2024, por el que, tras la apertura de expediente para la revisión de los cánones de las concesiones actuales y la afectación a éstas de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, se resuelve que “A los cánones correspondientes a autorizaciones y concesiones demaniales que carecen de carácter contractual, adjudicados a partir de 01/04/2015, fecha de entrada en vigor de la LDEE. corresponde no aplicar el IPC para el cálculo de la revisión de los cánones, hasta que se establezca un nuevo mecanismo de revisión, que en ningún caso conllevará un importe ni igual ni superior al resultante de aplicar el anterior.”

5.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27/03/2025, por el que se establece el canon de la 10ª anualidad, 9ª liquidación, del periodo concesional que va desde el 24/02/2025 al 23/02/2026, por importe de 7.410,78 euros.

6.- Con fecha 11/02/2026, Dña. Juana Rosa Amador Torres presenta escrito solicitando la prórroga anual de la concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant

7.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2026 por el que se estima la solicitud de la prórroga de 1 año del contrato para la “Concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant” formulada por Dña. Juana Rosa Amador Torres,

8.- Ingreso efectuado por la concesionaria Dña. Juana Rosa Amador Torres:

N.º talón de cargo	Fecha	Importe
120260000063	28/02/26	1.852,70 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2840 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del canon correspondiente a la concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant a Dña. Juana Rosa Amador Torres:

Anualidad	N.º Liquidación	Periodo	Importe canon
11ª	10ª	24/02/2026 al 23/02/2027	7.410,78 €

SEGUNDO: Dar cuenta del ingreso del primer trimestre de la 11ª anualidad con fecha 28/02/2026 y por importe de 1.852,70 euros. Señalar los futuros ingresos que deberán ser realizados por la concesionaria para la liquidación total del canon de la 11ª anualidad, 10ª liquidación, del periodo de la concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant, comprendido entre el 24/02/2026 al 23/02/2027. Todo ello conforme a lo siguiente:

Trimestre de la 11ª anualidad	Importe	Fecha ingreso	Situación

1ª	1.852,70 €	Febrero	Pagada
2ª	1.852,70 €	Junio	Pendiente
3º	1.852,70 €	Septiembre	Pendiente
4º	1.852,68 €	Diciembre	Pendiente

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la concesionaria.

SERVICIOS GENERALES - Expediente 4826/2026. Contrato Menor - Pago factura adquisición señalización vial

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de señalización vial para el Departamento de Servicios Generales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/03/2026 a la empresa ADO Urban Furniture, S.L. por un importe de 14.876,03 € que más la repercusión del IVA (3.123,97 €) asciende a un total de 18.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/05/2026 por el responsable del contrato Vicente Germán Martínez García y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1295, de fecha 04/05/2026, por un importe total de 18.000 €, presentada por ADO Urban Furniture, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2702 de 6 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/05/2026	1295	ADO Urban Furniture, S.L.	18.000 €		220260002765

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20167/2021. CANON 11ª

ANUALIDAD CONCESIÓN QUIOSCO GLORIETA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21/08/2015 que adjudica a D. Pedro Martín Pérez Martínez la concesión de la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta
- 2.- Contrato de la concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta a favor de D. Pedro Martín Pérez Martínez. formalizado el 22/10/2015.
- 3.- La Junta de Gobierno Local de fecha 11/03/16, en lo concerniente a los plazos para el pago del canon, acordó: “Fijar, para las restantes anualidades, la siguiente fórmula de pago: 50% a fecha de 21 de abril y 50% a fecha de 21 de octubre”
- 4.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2022 por el que se autoriza la transmisión de la concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta a favor de D. Juan de Dios Pérez Bonmatí por jubilación de D. Pedro Martín Pérez Martínez.
- 5.- Contrato de la concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta a favor de D. Juan de Dios Pérez Bonmatí. formalizado el 17/11/2022, en el que se fija el plazo de la concesión hasta el 22/10/2025 con posibilidad de dos prórrogas anuales.
- 6.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6/02/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual (periodo del 22/10/2025 al 22/10/2026) del contrato de “*Concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta*”, adjudicado a favor de D. Juan de Dios Pérez Bonmatí.
- 7.- Decreto ,de fecha 15/05/2025, por el que se aprueba el canon para la 10ª anualidad (periodo del 22/10/2024 al 22/10/2025), de la concesión demanial de la explotación del Quiosco ubicado en la Plazo de la Glorieta por importe de 30.039,72 euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 222

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2826 de 11 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la **11ª anualidad** (periodo del 22/10/2025 al 22/10/2026) de la concesión demanial de la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta, adjudicada a favor de D. Juan de Dios Pérez Bonmatí, por importe de 30.039,72 €.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 15.019,85 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.
- Segundo plazo por importe de 15.019,86 euros y vencimiento el 21 de octubre, cuya liquidación se enviará posteriormente.

Con la finalidad de regularizar la recaudación de los distintos ingresos municipales, debe recordarse que el pago del canon deberá ajustarse a las condiciones previstas en el contrato, derivado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron su adjudicación, y que exige su pago dentro del año natural.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta bancaria o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" ([<https://www.santapola.es/pago-online/>](file:///pago-online/)). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 8977/2026. Productividades actividad extraordinarias por tareas sobrevenidas. AGB

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 222

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la libre disponibilidad, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025.

Con fecha 24/03/2026, por Alcaldesa/Presidenta se emite propuesta de la asignación del complemento de productividad, para el año 2026, por cumplir los apartados del acuerdo del Ayuntamiento en pleno de fecha 08/05/2025:

- **Actividad extraordinaria por:** B) Por asumir tareas extraordinarias que tengan carácter sobrevenido.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2803 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar a Antonio García Botella, grupo C2, como complemento de productividad, de acuerdo lo establecido en acuerdo de Pleno de fecha 08/05/2025 y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos 04/04/2026:

- **Actividad extraordinaria por:** B) Por asumir tareas extraordinarias que tengan carácter sobrevenido.
- **Aplicación económica:** 21111 15100 15000
- **Total a percibir:** 1.102,54 €

FIESTAS Expediente 4445/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA 4 Auxiliares de Servicio Carpa Municipal Mig Any Fester

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación 4 Auxiliares de Servicio Carpa Municipal Mig Any Fester adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa PRODUCCIONES ILLICE S.L. por un importe de 573,44 € que más la repercusión del IVA (120,42 €) asciende a un total de 693,86 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 02/26/02/26, de fecha 16/03/2026, por un importe total de 744,68 €, presentada por PRODUCCIONES ILLICE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2707 de 6 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/03/2026	02/26/02/26	PRODUCCIONES ILLICE S.L.	744,68 €		220260003953

FIESTAS Expediente 5344/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA material de ferretería para elaboración del Belén Municipal 2026.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de material de ferretería para elaboración del Belén Municipal 2026. Al no poder aplicar un Sistema Dinámico de Adquisición se ha optado por un Contrato Menor. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/03/2026 a la empresa Ferre Molisan SL por un importe de 1.917,11 € que más la repercusión del IVA (402,59 €) asciende a un total de 2.319,7 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2600052, de fecha 07/04/2026, por un importe total de 2.319,7 €, presentada por Ferre Molisan SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2241 de 17 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/04/2026	260005 2	Ferre Molisan SL	2.319,7 €		220260002710

GOBERNACIÓN. Expediente 5498/2026. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] y con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/61386, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Marqués de Molins, 40.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2874 de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] y con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/61386, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/Marqués de Molins, 40, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

CASA CULTURA Expediente 6874/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA MARZO INGLÉS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Impartir 153 horas de Inglés a distintos niveles adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/03/2026 a la empresa María Remedios Caro Garijo por un importe de 4.850,1 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 4.850,1 €.

2. Acta de conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 03-26Emit-0001/Emit-00001, de fecha 01/04/2026, por un importe total de 675,21 €, presentada por María Remedios Caro Garijo en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2718 de 6 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2026	03-26Emit-0001	María Remedios	675,21 €		220260002762

	/Emit-00001	Caro Garijo	- 15% IRPF (101,28 €)
--	-------------	-------------	--------------------------

Fiestas. Expediente 7639/2026. Contrato Menor - Pago factura "Actuación fiestas calle de la Cruz 2026".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación fiestas calle de la Cruz 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa Joaquín Cortés Charcos por un importe de 1.055 € que más la repercusión del IVA (221,55 €) asciende a un total de 1.276,55 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 06/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Mª Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número FACTURA-119, de fecha 05/05/2026, por un importe total de 1.276,55 €, presentada por Joaquín Cortés Charcos en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2720 de 6 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/05/2026	FACTURA- 119	Joaquín Cortés Charcos	1.276,55 €		220260003902

Educación. Expediente 2921/2026. Contrato Menor- Pago factura "Revisión certificación instalación de gas cocina CEIP Virgen de Loreto".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Revisión certificación instalación de gas cocina CEIP Virgen de Loreto adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/02/2026 a la empresa INSTALACIONES RIBERA, S.L. por un importe de 1.150 € que más la repercusión del IVA (241,5 €) asciende a un total de 1.391,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 06/05/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.

3. Factura con número V/504, de fecha 04/05/2026, por un importe total de 1.391,5 €, presentada por INSTALACIONES RIBERA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2736 de 7 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/05/2026	V /504	INSTALACIONES RIBERA, S.L.	1.391,5 €		220260001985

FIESTAS Expediente 3924/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA documental “GRAN REDADA GITANA: HISTORIA DE UN GENOCIDIO”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Proyección del documental “GRAN REDADA GITANA: HISTORIA DE UN GENOCIDIO” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa Arbonaida Film & Arts por un importe de 870 € que más la repercusión del IVA (182,7 €) asciende a un total de 1.052,7 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 10, de fecha 29/04/2026, por un importe total de 1.052,7 €, presentada por Arbonaida Film & Arts en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2748 de 7 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/04/2026	10	Arbonaida Film & Arts	1.052,7 €		220260002411

SERVICIOS GENERALES - Expediente 7248/2026. Contrato Menor - Pago factura elevadores y trusses Servicios Generales

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de torres elevadoras y trusses, con sus piezas necesarias, para el Departamento de Servicios Generales, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa Sonora Levante, SL por un importe de 14.607,88 € que más la repercusión del IVA (3.067,65 €) asciende a un total de 17.675,53 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/05/2026 por el responsable del contrato Antonio Ramírez Ruiz y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 95, de fecha 06/05/2026, por un importe total de 17.675,53 €, presentada por Sonora Levante, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2740 de 7 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
06/05/2026	95	Sonora Levante, SL	17.675,53 €	220260003878

CASA DE CULTURA Expediente 711/2026. Contrato Menor Factura MARZO y ABRIL Taller Arte Museo y Pintura

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio de talleres formativos de Arte en el Contratación Monitora para Taller Arte en el Museo y pintura adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/02/2026 a la empresa María Laura Otero Pintado por un importe de 5.538,48 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 6.384 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

- Facturan n Emit-82 de fecha 16/03/2026, por importe total de 242,25 €

3. Factura con número Emit-83, de fecha 13/04/2026, por un importe total de 1.938 €, y factura Emit-84 por importe de 1356,6, presentada por María Laura Otero Pintado en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2739 de 7 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
13/04/2026	Emit-83	María Laura Otero Pintado	1.938 €		220260001629

04/05/2026	Emit- 84	María Laura Otero Pintado	1.356,60 €	220260001629
------------	-------------	------------------------------	------------	--------------

Fiestas. Expediente 7445/2026. Contrato Menor-Pago factura "Animación Gran Ginkhana para las fiestas de la calle de la Cruz 2026".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Animación Gran Ginkhana para las fiestas de la calle de la Cruz 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa La Nena Crea, S.L. por un importe de 800 € que más la repercusión del IVA (168 €) asciende a un total de 968 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 07/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Mª Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 2026/21, de fecha 03/05/2026, por un importe total de 968 €, presentada por La Nena Crea, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2774 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/05/2026	2026 /21	La Nena Crea, S. L.	968 €		220260003901

CASA DE CULTURA Expediente 3331/2026. Contrato Menor PAGO FACTURAS Asociación Cultural TEATRO RAYUELA. Estreno LAS DOS EN PUNTO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar 3 funciones de teatro a cargo de la Asociación Cultural TEATRO RAYUELA Comunicación Artística adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/02/2026 a la empresa Asociación Cultural TEATRO RAYUELA por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/04/2026 y 6/05/2026, por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-2213, de fecha 27/03/2026, por un importe total de 1.000 €, y factura nº Emit-2218, por importe de 1000 €, presentadas por Asociación Cultural TEATRO RAYUELA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2749 de 7 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/03/2026	Emit-2213	Asociación Cultural TEATRO RAYUELA	1.000 €		220260002104
30/04/2026	Emit-2218	Asociación Cultural TEATRO RAYUELA	1.000 €		220260002104

CASA DE CULTURA Expediente 2844/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA 2026 /1 NUEVO RESURGIR

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/02/2026 a la

empresa Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola por un importe de 3.600 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.600 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 06/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026/1, de fecha 23/03/2026, por un importe total de 900 €, presentada por Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2745 de 7 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/03/2026	2026 /1	Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola	900 €		220260002022

FIESTAS Expediente 6498/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Espectáculo de Cante y Baile Flamenco Día Internacional Pueblo Gitano

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar un Espectáculo de Cante y Baile Flamenco con músicos en directo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa Noelia Garcia Miralles por un importe de 850 € que más la repercusión del IVA (178,5 €) asciende a un total de 1.028,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-20260004, de fecha 29/04/2026, por un importe total de 1.028,5 €, presentada por Noelia García Miralles en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2752 de 7 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/04/2026	Emit- 20260004	Noelia Garcia Miralles	1.028,5 € - 15% irpf (127,50 €)		220260003162

BIBLIOTECA - Expediente 426/2026. Contrato Menor - APROB FACT DOCUMENTOS TECNICOS MONTAJE FIRETA 2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción documentación técnica para la implantación de la IV Fireta del Llibre 2026 en la Glorieta de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa Miguel Bonmatí Gómez (BM Ingeniería) por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 07/05/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.
3. Factura con número ING019/2026, de fecha 27/04/2026, por un importe total de 605 €, presentada por Miguel Bonmatí Gómez (BM Ingeniería) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2764 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/04/2026	ING019/2026	Miguel Bonmatí Gómez (BM Ingeniería)	605 €		220260004100

Fiestas. Expediente 9996/2026. Contrato Menor- Pago factura "Campaña de comunicación y promoción espectáculo pirotécnico "Llums de la Mar 2026" - AQUÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN SL. "

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de comunicación y promoción espectáculo pirotécnico "Llums de la Mar 2026" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa AQUÍ Medios de Comunicación S.L. por un importe de 830 € que más la repercusión del IVA (174,3 €) asciende a un total de 1.004,3 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 07/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.
3. Factura con número AQM/260527, de fecha 04/05/2026, por un importe total de 1.004,3 €, presentada por AQUÍ Medios de Comunicación S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2802 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la Mesa, porque la Propuesta debe ser de la Sra. Baile Martínez .

CULTURA- Expediente 11226/2026. Subvenciones Directas o Nominativas Escuela de Música Mestre Alfosea

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la propuesta del órgano gestor de fecha 14-04-2026 por la cual se solicita se apruebe la subvención prevista en el presupuesto concediéndose el importe de 10.000 € a La Escuela de Música “Mestre Alfosea”.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 21-04-2026 en la cual se solicita que se inicie expediente de concesión directa de la subvención nominativa y visto el informe de secretaría de fecha 21-04-2026 emitido al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2819 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el Convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA ESCUELA DE MÚSICA MESTRE ALFOSEA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUALIDAD 2026

En Santa Pola a de de 2026.

REUNIDOS

De una parte, Doña M.^a Loreto Serrano Pomares como Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola.

Y de otra parte, Don Luís Miñarro Ayala con DNI [REDACTED] en calidad de Presidente de la Escuela de música Mestre Alfosea con CIF G03971058. En adelante entidad beneficiaria.

Ante D^a Cristina Coves Jodar como Secretaria del Ayuntamiento de Santa Pola

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que en el presupuesto de Ayuntamiento para el año 2026 consta subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria prevista en la línea del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de enero de 2024.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 222

SEGUNDO. Que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del presente convenio en la aplicación presupuestaria 2026 41000 33400 4800001, por el importe de 10.000 euros.

TERCERO. La beneficiaria tiene aportada la documentación acreditativa de su condición de beneficiario, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. Las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

1. Fomento de la práctica musical individual y grupal, posibilitando el desarrollo de las capacidades musicales creativas y la sensibilidad artística de los alumnos, y facilitando el acceso a cualquier ciudadano.

2. Enriquecimiento de la vida social y cultural mediante la participación de los alumnos en los conjuntos vocales e instrumentales locales, y la interacción con otros estamentos educativos, culturales y sociales de Santa Pola.

QUINTO. La finalidad del presente Convenio es:

Colaborar con la Escuela de música Mestre Alfosea para la difusión de la música tradicional de Santa Pola, a través de la formación musical dirigida a toda la población, y de manera especial a los niños y jóvenes de la localidad.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local de 2 de abril (LRBRL). Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones(LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17[b/c] de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es colaborar con la Escuela de Música Mestre Alfosea para que continúe realizando sus actividades docentes en beneficio de los ciudadanos interesados en las actividades formativas musicales, en el año 2026.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Escuela de música Mestre Alfosea, correspondiéndole una cuantía individualizada de 10.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es “SUBV. ESCUELA DE MÚSICA MESTRE ALFOSEA – 2026 41000 33400 4800001” y cuantía de la subvención es 10.000 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

1.- PROGRAMAS DE APRENDIZAJE

- PASITO A PASITO: Grupos de jardín musical.
- NOS PONEMOS SERIOS: Lenguaje musical.
- A DISFRUTAR JUNTOS: Coro, conjunto instrumental, música moderna y música programática.
- TOCAMOS: Especialidades instrumentales y de canto.

2.- AUDICIONES TRIMESTRALES

3.- CONCIERTOS DE PROFESORES EN LUGARES EMBLEMÁTICOS

4.- ATENCIÓN A ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIALES

5.- PRUEBA DE ACCESO A LA BANDA

QUINTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- La entidad deberá ejecutar la actividad sujeta a subvención en su totalidad conforme a los términos recogidos en este convenio durante el ejercicio 2026.
- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la entidad beneficiaria, por lo que el Ayuntamiento de Santa Pola quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral, o de cualquier naturaleza derivada de la misma.
- La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Queda obligada a incorporar en los soportes, cualquier que sea el

formato empleado (tradicional o digital) que aludan o informen de la actividad subvencionada, el logotipo institucional del Ayuntamiento de Santa Pola, indicando que está financiado por este Ayuntamiento.

- También deberán comparecer, por medio de sus representantes legales o persona en la que deleguen, a la presentación institucional que se organice por el Ayuntamiento.

- Tendrá derecho a percibir el importe de la subvención, una vez presentada y aprobada la justificación, sin perjuicio de la posibilidad del pago anticipado.

- Podrá subcontratar con terceros hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada debiendo cumplir las determinaciones legales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 68 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley.

SEXTO. La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

SÉPTIMO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria “SUBV. ESCUELA DE MÚSICA MESTRE ALFOSEA – 2026 41000 33400 4800001”, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 31 de octubre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

OCTAVO. Los gastos que podrán ser financiados son:

GASTOS DE PERSONAL RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 222

Suministros y servicios especializados directamente relacionados con la actividad: Compra y reparación de instrumentos, teniendo que estar inequívocamente asignados a la realización de las actividades contempladas en este convenio.

Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad: trípticos, carteles, etc.

Gastos de Material fungible necesario para la actividad.

NOVENO. La cuenta justificativa estará formada por:

1.- justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en Memoria de Actuaciones, la concesión de la subvención, descripción de las actividades, objetivos y cumplimiento de la finalidad, resultados obtenidos y fuentes de verificación

2.- dada a la aportación municipal. Aportando un Documentos probatorios de la publicidad ejemplar de cada uno de los soportes o medios publicitarios utilizados, que permita comprobar la indicación de la financiación junto con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento en las acciones realizadas.

3.- Memoria Económica que comprenderá:

3.1.- o documentos legales sustitutivos debidamente firmada por Relación de las facturas los representantes legales de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:

a) Nombre o razón social del proveedor, N.I.F. y domicilio social.

b) Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.

c) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.

d) Descripción suficiente del suministro o servicio.

e) Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.

f) Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:

- En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibí” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.

- No podrán pagarse operaciones por un importe igual o superior a 1.000 euros, en virtud delo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno de la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.

- Por Talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.

- Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia Entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la Entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la Entidad el pago efectuado por su cuenta

3.2.- que hayan financiado la actividad con Relación detallada de todos los ingresos indicación de importe y procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total delos gastos necesarios para la realización de la actividad.

3.3.- firmada por el Presidente de la entidad y en su caso por el Declaración responsable Tesorero, sobre la veracidad de los datos aportados en la Memoria económica, en la que se manifestará.

Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.

El coste total del proyecto o actividad subvencionada.

Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria y los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

4.- (Modelo III)Declaración responsable de impuestos indirectos

5.- (Modelo IV)Declaración responsable de no percibir otras ayudas

6.- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención

7.- Certificado del cumplimiento de la finalidad

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se debe ingresar el importe de la subvención.

La insuficiente o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO. - Regulación jurídica.

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

UNDÉCIMO. - Jurisdicción.

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, alas Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA EL PRESIDENTE

Fdo. María Loreto Serrano Pomares Fdo. Luís Miñarro Ayala

GENERAL

LA SECRETARIA

Fdo. Cristina Coves Jodar

2º.- Autorizar y disponer el importe de 10.000 €. a favor de la Escuela de Música Mestre Alfosea, con cargo a la retención de crédito nº 220260002572.

Juventud-Expediente 10360/2026. Contrato Menor-Ambulancia eventos Palmeral Siente Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 12/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio ambulancia para eventos Siente Santa Pola en Palmeral

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de cumplir con la normativa de presencia sanitaria en eventos como los previstos en el festival Siente Santa Pola en el Palmeral
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE, con NIF G53711271, con número de presupuesto PD26/0329 y por un importe de 5.470 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004357 por importe de 5.470 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2906 de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE para la contratación de Servicio ambulancia para eventos Siente Santa Pola en Palmeral; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.470 € (IVA exento), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004357

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE, con CIF G53711271, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio ambulancia para eventos Siente Santa Pola en Palmeral

*Precio del contrato - 5.470 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 222

*Plazo de entrega y/o ejecución - julio 2026

*Plazo de garantía - Julio 2026

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 4. NO DEUDAS TGSS DYA 30.04.2026

- Anexo 5. NO DEUDAS AGENCIA TRIBUTARIA DYA 22.04.2026

CULTURA- Expediente 11273/2026. Subvenciones Directas o Nominativas Convenio Asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la propuesta del órgano gestor de fecha 27/02/2026 por la cual se solicita se apruebe la subvención prevista en el presupuesto concediéndose el importe de 60.000 € a la asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 27/02/2026 en la cual se solicita que se inicie expediente de concesión directa de la subvención nominativa y visto el informe de Secretaría de fecha 2/03/2026 emitido al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2844 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el Convenio:

”CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA ASOCIACIÓN FESTERO CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE SANTA POLA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUALIDAD 2026.

En Santa Pola, a __ de de 2026.

REUNIDOS

De una parte, Doña M.^a Loreto Serrano Pomares, con DNI [REDACTED] Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola (en adelante, el Ayuntamiento), con CIF P0312100A.Y de otra parte, Doña María Asunción Pérez Martínez, con DNI [REDACTED] en calidad de Presidenta de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola, con CIFG03589025. En adelante entidad beneficiaria. La Asociación figura inscrita en el registro de asociaciones vecinales del Ayuntamiento de Santa Pola con número 6.

Ante Doña Cristina Coves Jodar, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Pola.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 222

PRIMERO. Este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la Cultura en general y de las tradiciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que atendiendo al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de enero de 2024, se estima conveniente la colaboración con la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola.

SEGUNDO. Para dar respuesta a esta necesidad se tiene previsto subvencionar a la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola, los gastos ocasionados con motivo de la celebración de los actos festeros dentro de su programa de actuaciones, como entidad organizadora, que van a realizar en los meses de marzo y septiembre de 2026, y colaborar con medios municipales en concepto de ayudas en especie, para contribuir al correcto desarrollo de los actos festeros.

TERCERO. La entidad beneficiaria tiene como objeto social la realización de actos festeros que contribuyen a la promoción y difusión de la historia del pueblo de Santa Pola.

CUARTO. El objeto social de la entidad beneficiaria tiene un claro y notorio carácter de interés público, social y turístico.

Las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

1. Los diferentes actos y el ambiente festivo, forman parte de la identidad de Santa Pola, reflejan la tradición popular, fomentan la cohesión, la participación y la concordia, por lo que conforman un activo patrimonial de primer orden con repercusiones sociales, culturales y económicas.
2. Constituyen un importante atractivo turístico con efectos económicos y son un factor avanzado de competitividad turística, para la diversificación y la desestacionalización.
3. Propician un impacto económico con efectos directos referidos a los gastos que se producen, con efectos indirectos como atracción turística, y efectos inducidos sobre el empleo y la notoriedad.
4. Generan un impacto cultural, de integración social y pertenencia, dando valor a los espacios públicos, al patrimonio, y a la imagen de la ciudad.

QUINTO. La finalidad del presente Convenio es colaborar con la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola en la celebración de los actos festeros que realizan, dentro de su programa de actuaciones, en los meses de marzo y septiembre en el año 2026.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local (LRBRL).

Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17[b/c] de noviembre, General de Subvenciones, y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto de la subvención es colaborar con la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola en la celebración de los actos festeros que, dentro de su programa de actuaciones, realizan en los meses de marzo y septiembre en el año 2026.

SEGUNDA. Aportaciones del Ayuntamiento

1º- Aportación económica de SESENTA MIL EUROS (60.000.- €), mediante subvención nominativa a favor de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos, recogido en la partida presupuestaria “SUBVENCIONES ASOC. FEST. CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS – 44000 33800 48000”.

2º.- Aportación de Ayudas en especies, consistente en la cesión, montaje y manejo de equipamientos municipales, así como personal municipal, y que se detallan a continuación:
ACTOS FESTEROS MIG ANY 2026

Sábado 7 y domingo 8 de marzo de 2026

Autorizaciones:

Autorizar la presentación de cargos oficiales de las comparsas festeras para el año 2026, que se realizará en la carpa cedida por el Ayuntamiento de Santa Pola junto al lateral de El Castillo, el día 7 de marzo a las 12:30 h..

Autorizar a las 17:00 h. del día 7 de marzo una concentración de bandas de música en la Glorieta donde todas las bandas de música interpretarán al unísono una marcha mora, una marcha cristiana y un pasodoble, dirigidas por un director, así como el Himno de la Asociación.

Autorizar la tradicional “Entraeta” de moros y cristianos a las 18:30 horas aproximadamente con salida desde El Palmeral y recorrido Calle Elche, Plaza Glorieta, Calle del Muelle, Avenida Fernando Pérez Ojeda hasta esquina Calle San Antonio.

Autorizar a las 20:30 h. la celebración de un concierto de música en directo del grupo musical Chamán en la carpa, y a partir de las 23:00 h. se amenizará la noche con música DJ. Durante toda la jornada se contará con la presencia de seguridad para controlar el aforo y posibles incidencias.

Domingo 8 de marzo de 2026

Autorizar el desfile infantil a las 12:00 horas, con salida desde El Palmeral y recorrido c/Elche, Plaza Glorieta, c/ Muelle hasta esquina con c/ Espoz y Mina.

Autorizar a las 14:00 h. la tradicional comida de cabasset de todas las comparsas en la carpa y música con un DJ por la tarde.

Sábado 7 y domingo 8 de marzo de 2026

Autorizaciones:

Autorizar el uso de la carpa Municipal en el lateral del Castillo para celebrar la Presentación de Cargos (sábado 7 de marzo) y la comida de comparsas (domingo 8 de marzo), con las siguientes necesidades:

Por los Servicios Generales:

Instalación de escenario

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 222

Atril

Equipo de sonido para presentaciones y reproducir música ambiente

Equipo de iluminación

Habilitar espacio para servicio de catering

500 sillas y 60 mesas

Almacén portátil

Por los Servicios Eléctricos:

Instalación de varios puntos de tomas de corriente para colocar neveras

Iluminación general de sala

Instalación de toma de corriente para equipos

Por la Policía Local:

Autorizar el uso de pirotecnia menor (petardos, bombetas, etc.) en Plaza Glorieta y alrededores.

Corte al tráfico, prohibido aparcar y control del tráfico en los recorridos de los desfiles.

ACTOS FESTEROS FIESTAS PATRONALES

Acciones previas necesarias durante el mes de agosto:

Autorizaciones:

Autorización para utilizar la Playa de levante (junto a restaurante Los Curros), previa autorización de la Dirección General de Costas, a fin de realizar los ensayos para el acto del Asalto Moro por sus participantes, los martes y jueves de agosto de 20:00 a 21:00 horas.

Autorizar a la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos, para hacer uso del vertedero de inertes, propiedad del Ayuntamiento, sito junto a la Cantera de Áridos Santa Pola, en las fechas comprendidas del 30 al 31 de agosto, para hacer el reparto de la pólvora con motivo de los actos de Arcabucería de las fiestas patronales. La pólvora deberá ser suministrada con todas las medidas de seguridad según reglamento vigente y acompañados por agentes de intervención de armas (Guardia Civil).

Instalación Barracas Comparsas Festeras:

Autorizaciones:

Autorizar la instalación de Barracas Festeras previa solicitud y según Decreto 143/2015, de 11 de septiembre del Consell, en las siguientes ubicaciones, fechas y horarios:

Ubicaciones a determinar según disponibilidad del espacio:

Explanada Lateral del Castillo. Calle Dean Llópez

Aparcamiento Plaza de la Constitución.

Calle Dean Llópez entre María López y Cruz

Fechas

Del 1 de septiembre a la 1:00 horas al 8 de septiembre

Horarios:

Días 1, 2 y 3 septiembre de 22:30 a 6:00 de la mañana

Días 4, 5, 6, 7, de 22:30 a 5:00 de la mañana del día siguiente

Las instalaciones deberán estar finalizadas antes de las 8:00 horas del día 30 de agosto, con el fin de que puedan ser revisadas por el Ayuntamiento.

La ambientación musical será por medio de orquestas y equipos musicales.

Se deberá acotar con vallas el espacio de la instalación de la barraca.

Por los Servicios Eléctricos

Utilización de las tomas de corriente instaladas por el Ayuntamiento.

Domingo 30 de Agosto: Misa Festeros Difuntos.

Por los Servicios Eléctricos

Instalación de toma de corriente para equipos junto al escenario.

Por los Servicios Generales:

Instalación de escenarios

Instalación de la tarima para el Coro de los Dolores.

Sillas con fundas

Mesas con manteles

Equipo de iluminación y sonido con elevadores y trusses

Martes 1 de Septiembre: Asalto Moro en Playa de Levante.

Autorizaciones:

Solicitud de autorización a la Dirección General de Costas.

Por los Servicios Eléctricos

Instalación de toma de corriente para equipos, el Ayuntamiento no dispone de suministro en la zona.

Por los Servicios Generales:

Traslado y posterior retirada de vallas al tramo de la playa de Levante frente al bar Los Curros, para el acotamiento del espacio por parte de la Asociación.

Montaje del equipo de sonido y autorización para la instalación de micrófonos inalámbricos de diadema en la playa aportados por parte de la Asociación.

Instalación de dos carpas de 6 x 4m.

Instalación de dos plataformas o pasarelas, previa autorización por la Concejalía de Playas, para facilitar el acceso a la orilla de la playa para los cañones, que por su peso se hunden en la arena, una junto al bar Los Curros y otra de forma paralela junto a las palmeras, según la zona acotada para realizar el acto, que se ha presentado para la autorización de la Dirección General de Costas.

Por Urbaser:

Colocación de dos papeleras grandes.

Martes 1 y Miércoles 2 de Septiembre: Pasacalles y Embajada Mora y Embajada Cristiana.

Autorizaciones:

Autorizar el acceso a la muralla del Castillo Fortaleza a 50 personas, sólo mayores de edad, que participan en la representación de los actos de la embajada, previo informe favorable de la Dirección del Museo del Mar.

Autorizar el disparo de Arcabucería y la utilización de bengalas desde las murallas del castillo.

Autorizar la señalización de advertencia de las zonas de disparo de cañones y arcabuces en calle del Muelle y Glorieta.

Autorizar el desfile para la entrada de cargos festeros los días 1 y 2 a las 19.00 horas aproximadamente desde Calle Elche, esquina Calle Ramón y Cajal hasta Castillo y siguiendo hasta el Puerto por Calle del Muelle.

Autorizar la entrada mora el día 1 desde el Puerto por Calle del Muelle hasta el interior del Castillo.

Autorizar la entrada cristiana el día 1 desde el interior del Castillo por la Calle del Muelle hasta Puerto esquina avenida Fernando Pérez Ojeda.

Autorizar la entrada cristiana el día 2 desde el Puerto por la Calle del Muelle hasta el interior del Castillo.

Autorizar la entrada mora el día 2 desde el interior del Castillo por la Calle del Muelle hasta Puerto esquina avenida Fernando Pérez Ojeda

Autorizar la instalación de sillas en el recorrido del desfile desde Calle Elche, Glorieta, Calle del Muelle y Av. Fernández Pérez Ojeda (hasta esquina San Antonio)

Autorizar la instalación de gradas para el público en la Glorieta.

Por los Servicios Generales:

Instalación del equipo de sonido e iluminación con elevadores y trusses.

Colocación de vallas en el exterior del Castillo.

Colocación de banderolas en la fachada del Castillo.

Colocación de vallas suficientes en el interior del Castillo para hacer un pasillo entre las puertas de entrada y salida

25 sillas en el escenario con fundas

Decoración del escenario con césped, faldones y banderolas facilitados por la Asociación y trasladados por los Servicios Generales.

Traslado e instalación de la señalización para el corte y prohibición de aparcar.

Por la Policía Local:

Corte al tráfico, prohibido aparcar y retirada de terrazas de la calzada en la Calle del Muelle.

Desalojo de carros de venta ambulante de todo el recorrido.

Proceder a anular la música exterior de los Pubs Pedal y St. James, durante el desarrollo de las actividades.

Presencia policial a partir de las 19:00 horas en Calle de Elche, esquina Ramón y Cajal, para la entrada de cargos

Por los Servicios Eléctricos:

Iluminación en el acceso a la muralla.

Toma de corriente en escenario para los equipos.

Por Urbaser:

Baldeo de calles: del Muelle, Glorieta y la parte delantera del Castillo antes y después del disparo de Arcabucería a partir de las 19:00 horas.

Jueves 3 de septiembre: Entrada de Moros y Cristianos.

Autorizaciones:

Autorizar la utilización de las instalaciones del Polideportivo Silvia Martínez, el día 3 de septiembre desde las 10:00 horas, hasta el final de la Entrada para servir como camerinos.

Autorizar las instalaciones del Auditorio El Palmeral para organizar la salida del desfile, desde las 20:00 hasta las 23:00 horas.

Por los Servicios Generales:

Instalación de equipo de sonido para la salida del desfile al principio de la calle Elche alas 20:30 horas, dentro y fuera del Auditorio El Palmeral.

Acotar con vallas las calles Madrid y Escorial para organizar la salida del desfile.

Instalación de la Tribuna de autoridades.

Instalación de tarimas para la prensa

Iluminación muralla del Castillo para el desfile.

Traslado e instalación de señalización para corte de calles y prohibido aparcar, y vallas para el cierre de calles.

Vallado zona centro para instalar telas faldón.

Acotamiento zona discapacitados para el desfile.

Por la Policía Local:

Corte del tráfico rodado y prohibido aparcar de las calles por las que transcurre el desfile (desde el Palmeral, Calle Elche, Glorieta, del Muelle, Pérez Ojeda hasta Poeta Miguel Hernández).

Corte de tráfico y prohibido aparcar, a partir de las 11:00 horas, en Calle Madrid esquina Calle Elche hasta San Fernando para situar las carrozas

Corte de tráfico y prohibición de aparcamiento en la Calle Mayor desde Maestro Alfosea a Calle Ramón y Cajal.

Por los Servicios Eléctricos:

Elevar todos los cables que estén por debajo de la iluminación especial de Fiestas por las calles que transcurre la Entrada, Calles Elche, Glorieta, del Muelle y Pérez Ojeda, con objeto de facilitar el paso de las carrozas.

Instalación de iluminación con focos durante todo el desfile, especialmente en Calle Elche.

Iluminación sala Auditorio El Palmeral y toma de corriente para equipos de sonido.

Toma de corriente en tribuna de autoridades para la prensa.

Luz en el anillo de la Muralla del Castillo para el Desfile.

Viernes 4 de septiembre; Trabajos de limpieza

Autorizaciones:

Autorización a Asociación para acceder a la muralla del castillo, sobre las 10:00 horas, para realizar trabajos de limpieza.

Consideraciones que afectan a estas aportaciones municipales:

La ejecución de las instalaciones eléctricas municipales se llevará a cabo conforme a las memorias presentadas por el organizador del evento y su certificación corresponde al Departamento de electricidad del Ayuntamiento.

La ejecución, certificación y aporte de Certins de la instalación eléctrica temporal realizado por el Ayuntamiento deberá estar registrada en el Servicio Territorial de Industria de Alicante, por el responsable del Departamento, debiendo cumplir con lo que establece el Real Decreto 843/202, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electro-técnico para Baja Tensión.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 222

Por la complejidad técnica de todo el montaje eléctrico temporal, tanto la instalación como la manipulación será realizada única y exclusivamente por personal técnico especialista del servicio eléctrico municipal.

Así como los bienes materiales y recursos humanos municipales que no estén descritos en este convenio pero que el Ayuntamiento estime oportuno para el buen desarrollo de las actividades y estén disponibles para su uso.

En cuanto a las autorizaciones y permisos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, la suscripción del mismo no presupone su concesión, por lo que quedan supeditadas al otorgamiento por parte del órgano competente, de acuerdo con las formalidades y comprobación de los requisitos exigidos en la normativa aplicable en la materia.

Para las estructuras móviles municipales: carpas, escenarios, trusses, elevadores... Las instalaciones eventuales, portátiles y desmontables e instalaciones eléctricas, cumplirán con las condiciones técnicas generales y de legalidad establecidas en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, el Decreto 52/2010 de 26 de marzo y el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales e instalaciones eléctricas municipales solicitadas serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal, las certificaciones de dichas infraestructuras municipales serán realizadas según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 13/2016 del 18 de marzo de 2016, así como será necesaria la disposición de la RC del operativo indicado fuera de la jornada laboral y servicios extraordinarios.

TERCERA. Aportaciones de la Entidad Beneficiaria:

La entidad beneficiaria, como organizadora, realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Medio Año Festero, día 7 y 8 de marzo

Desembarco día 1 de septiembre.

Pasacalles día 1 y 2 de septiembre.

Embajada y Conquista día 1 de septiembre.

Embajada y Reconquista día 2 de septiembre

Desfile Moros y Cristianos día 3 de septiembre

Ofrenda floral a la patrona de Santa Pola la Virgen de Loreto día 7 septiembre.

La firma del convenio no presupone, en ningún caso, la autorización de las actuaciones relacionadas, que deberán ser objeto de solicitudes independientes dentro de los plazos establecidos en la normativa de aplicación: 1 mes de antelación para los actos propios de la entidad beneficiaria y 2 meses de antelación para los actos en los que se solicite la utilización de instalaciones y medios municipales.

Las actuaciones serán autorizadas, en su caso, si se cumple con lo dispuesto en la normativa aplicable y se aporta la documentación requerida al efecto, según el tipo de actuación de que se trate.

CUARTA. Vigencia.

El convenio abarca las actuaciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2026.

QUINTA. Obligaciones de la Entidad Beneficiaria

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en concreto, el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

Deberá ejecutar la actividad sujeta a subvención en su totalidad conforme a los términos recogidos en este convenio durante el ejercicio 2026.

La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la entidad beneficiaria, por lo que el Ayuntamiento de Santa Pola quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral, o de cualquier naturaleza derivada de la misma.

Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Queda obligada a incorporar en los soportes, cualquiera que sea el formato empleado (tradicional o digital), que aludan o informen de la actividad subvencionada, el logotipo institucional del Ayuntamiento de Santa Pola, indicando que está financiado por este Ayuntamiento. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de esta subvención.

Deberán comparecer, por medio de sus representantes legales o persona en la que deleguen, a la presentación institucional que se organice por el Ayuntamiento.

Tendrá derecho a percibir el importe de la subvención, una vez presentada y aprobada la justificación, sin perjuicio de la posibilidad del pago anticipado.

El procedimiento de pago anticipado, con la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes ala subvención, será previa solicitud y podrá llegar al 60% de la cuantía de la subvención.

Con respecto al régimen de garantías, no será exigible la prestación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin perjuicio de las garantías que se le pudieran exigir por la realización de las actuaciones programadas, atendiendo a la normativa vigente.

Podrá subcontratar con terceros hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada debiendo cumplir las determinaciones legales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 68 del RD 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley.

SEXTA. Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

SÉPTIMA. Importe de la aportación económica

El importe de la subvención, en forma de aportación económica, se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria SUBVENCIONES ASOC. FEST. CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS – 4400033800 48000, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención o para el pago anticipado, la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 31 de octubre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

OCTAVA. Gastos subvencionables.

Los gastos que podrán ser financiados son:

Suministros y servicios especializados directamente relacionados con la actividad: Contratos con bandas de música, servicios vigilante jurado, SGAE, boato, servicios para el almacenamiento, etc..., teniendo que estar inequívocamente asignados a la realización de las actividades contempladas en este convenio.

Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad: trípticos, carteles, etc...

Gastos de Material fungible necesario para la actividad del desembarco y ofrendas, etc.

NOVENA. Justificación.

La Entidad Beneficiaria deberá justificar el 100% de la cantidad concedida mediante la presentación de los documentos justificativos de los gastos realizados para llevar a cabo las diferentes actividades recogidas en la cláusula tercera, y a los que haya tenido que hacer frente en relación con la actividad subvencionada en el ejercicio 2026, mediante cuenta justificativa que estará formada por:

a) Memoria de Actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, descripción de las actividades, objetivos y cumplimiento de la finalidad, resultados obtenidos y fuentes de verificación

b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal. Aportando un ejemplar de cada uno de los soportes o medios publicitarios utilizados, que permita comprobar la indicación de la financiación junto con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento en las acciones realizadas.

c) Memoria Económica que comprenderá:

Relación de las facturas o documentos legales sustitutivos debidamente firmada por los representantes legales de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:

Nombre o razón social del proveedor, NIF y domicilio social.

Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.

Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.

Descripción suficiente del suministro o servicio.

Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.

Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:

En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibí” en la factura y firmada/sellada por el proveedor. No podrán pagarse operaciones por un importe igual o superior a 1.000 euros, en virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno de la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.

Por Talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.

Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia Entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la Entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la Entidad el pago efectuado por su cuenta.

Relación detallada de todos los ingresos que hayan financiado la actividad con indicación de importe y procedencia. El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad Beneficiaria y en su caso por el Tesorero, sobre la veracidad de los datos aportados en la Memoria económica, en la que se manifestará.

Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.

El coste total del proyecto o actividad subvencionada.

Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria y los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

Declaración responsable de impuestos indirectos (Modelo III)

Declaración responsable de no percibir otras ayudas (Modelo IV)

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se debe ingresar el importe de la subvención.

DÉCIMA. - Minoración y revocación de la ayuda. Reintegro.

Quedará regulado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por la entidad beneficiaria de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio podrá dar lugar a la minoración o a la revocación de la subvención en función de las circunstancias ocurridas y de una valoración de éstas. En el supuesto de que la subvención haya sido ya pagada, la entidad beneficiaria tendrá que proceder al reintegro de la cantidad percibida junto con los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en la forma prevista en la legislación sobre subvenciones.

La presentación extemporánea de la justificación, sin que se hubiera solicitado y concedido prórroga expresa y en plazo, dará lugar a la incoación de un procedimiento para dejar sin efecto el acto de concesión de la subvención. En todo caso se garantizará el derecho de la audiencia del interesado.

El falseamiento o la ocultación de datos y documentos, puesto que afectan sustancialmente la concesión y entrega de fondos públicos, dará lugar a la exigencia de responsabilidades tanto en el orden administrativo como en el jurisdiccional competente.

DECIMOPRIMERA. - Resolución de incidencias

La resolución de las controversias que pudieran plantearse, sobre la interpretación y ejecución de este convenio, se habrán de resolver por acuerdo entre las partes. No obstante, por la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

DECIMOSEGUNDA. - Regulación jurídica.

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 222

DECIMOTERCERA. - Jurisdicción.

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

DECIMOCUARTA. - Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en su normativa de desarrollo, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

María Loreto Serrano Pomares María Asunción Pérez Martínez

Alcaldesa Presidenta Presidenta Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos

D^a. Cristina Coves Jodar

Secretaria Municipal

2º.- Autorizar y disponer del gasto a favor de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola con cargo a la retención de crédito nº 220260002571.

**BIBLIOTECA - Expediente 7869/2026. Contrato Menor - APROB FACT BOLSAS
TELA FIRETA 2026**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de bolsas de tela para la Fireta incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/04/2026 a la empresa GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L. por un importe de 750 € que más la repercusión del IVA (157,5 €) asciende a un total de 907,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/05/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2093, de fecha 22/04/2026, por un importe total de 907,5 €, presentada por GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2822 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/04/2026	2093	GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L.	907,5 €		220260003738

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5783/2026. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA VALES MAS Y MAS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de 100 vales emergencia social a supermercado MAS Y MAS (Juan Fornes, SA) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/03/2026 a la empresa JUAN FORNES FORNES S.A. por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/03/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número VFR/2605139, de fecha 10/03/2026, por un importe total de 3.000 €, presentada por JUAN FORNES FORNES S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2230 de 17 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
10/03/2026	VFR /2605139	JUAN FORNES FORNES S.A.	3.000 €		220260002680

Proceso de datos. Expediente 5643/2026. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición. Aprobación factura de compra de material de oficina para Administración General

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición adjudicado por Decreto de Alcaldía número 2026-0887, de fecha 21/04/2026, a la empresa LYRECO ESPAÑA S.A., por un importe de 1.133,59 € que más la repercusión del IVA (238,05 €) asciende a un total de 1.371,64 € euros.

2. Documentos contables:

- RC núm. 220260002321, por importe de 2.335,71 €.

3. Factura n.º 7220276980, de fecha 30/04/2026, por un importe total de 1371,64 €, presentada por LYRECO ESPAÑA S.A., en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Acta de conformidad de 05/05/2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2761 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/04/26	72202769 80	LYRECO ESPAÑA S.A.	1371,64		220260004089

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2741/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de "Mantenimiento del Sistema de Gestión Policial EUROCOP CUBE" del 16/01/2026 al 15/04/2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 14/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Mantenimiento del Sistema de Gestión Policial EUROCOP CUBE*”.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Eurocop Security Systems S.L., con CIF B84137470.
- Importe adjudicación: 53.530,40 €, impuestos incluidos.
- Duración: El plazo de duración de este contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato, al 31/12/2026, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/01/2025.

TERCERO: Factura correspondiente al periodo del 16/01/2026 al 15/04/2026, por importe de 6.691,30 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 222

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220259000036, por importe de 26.523,20 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2831 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Eurocop Security Systems S.L., con CIF B84137470, correspondientes al contrato de “*Mantenimiento del Sistema de Gestión Policial EUROCOP CUBE*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
2026//180	16/04/26	16/01/26 al 15/04/26	6.691,30 €	220259000036

BIBLIOTECA - Expediente 4041/2026. Contrato Menor - APROB FACT ANIMACION LECTORA EMMA LOBO EN BIBLIOTECAS PARA COLES CON EMMA LOBO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SESIONES DE ANIMACIÓN LECTORA PARA LOS COLEGIOS DE SANTA POLA CON EMMA LOBO PARA ABRIL 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa EMMA LÓPEZ CASTEJÓN por un importe de 3.315 € que más la repercusión del IVA (331,5 €) asciende a un total de 3.646,5 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 06/05/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.
3. Factura con número A26/11, de fecha 25/04/2026, por un importe total de 3.646,5 €, presentada por EMMA LÓPEZ CASTEJÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 222

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2765 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/04/2026	A 26 /11	EMMA LÓPEZ CASTEJÓN	3.646,5 €		220260003892

Expediente 18486/2025. Contrato Menor

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Volcado minucioso para la realización del callejero, para los expedientes de licencias, declaraciones responsables, e identificación correcta de los inmuebles, redes de servicios, turismo, mobiliario urbano y señalética. En concreto hay varios problemas localizados: el parcelario, callejero e identificación de inmuebles en Gran Alacant, y el hecho de que Gran Alacant funcione con Programas de Actuación Aislada o Estudios de Detalle y haya de compararse las licencias obtenidas con los parámetros de planeamiento de los instrumentos de desarrollo del PG, para saber si es posible modificar los inmuebles actuales (ampliar) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/09/2025 a la empresa Don Pascual Saura Hernández por un importe de 14.999 € que más la repercusión del IVA (3.149,79 €) asciende a un total de 18.148,79 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/11/2025 por el responsable del contrato D. M^a José Mojica Marhuenda y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit2026-10, de fecha 01/04/2026, por un importe total de 2.271,27 €, presentada por Don Pascual Saura Hernández en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2772 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2026	Emit2026 -10	Don Pascual Saura Hernández	2.271,27 €		220260001064

Fiestas. Expediente 13880/2025. Contrato Menor - Pago factura "Servicios profesionales para autorización y control de eventos".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de servicios profesionales para autorización y control de eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/08/2025 a la empresa Álvaro Bustos Rodríguez por un importe de 14.700 € que más la repercusión del IVA (3.087 €) asciende a un total de 17.787 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/05/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

Emit-4 por importe de 1.075,82 €

Emit-5 por importe de 860,66 €

Emit-6 por importe de 1.111,69 €

Emit-8 por importe de 1.111,69 €

Emit-10 por importe de 2.223,38 €

Emit-12 por importe de 1.111,69 €

Emit-13 por importe de 2.223,38 €

Emit-15 por importe de 1.147,54 €

Emit-16 por importe de 1.075,82 €

Emit-17 por importe de 1.147,54 €

Emit-18 por importe de 1.111,69 €

Emit-19 por importe de 1.111,69 €

Emit- 21 por importe de 1.111,69 €

Emit-24 por importe de 1.147, 54 €

Importe total: 17.571,82 €

4. Factura con número Emit-24, de fecha 26/04/2026, por un importe total de 215,19 €, presentada por Álvaro Bustos Rodríguez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2790 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/04/2026	Emit-24	Álvaro Bustos Rodríguez	215,19 €		220260003425

CASA DE CULTURA Expediente 2775/2025. Contrato Menor Rectificación PAGO FACTURA Atenea SL 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar el servicio de gestión de reservas y entradas, para los departamentos de Cultura, Fiestas, Juventud, y Turismo, mediante la plataforma de venta online o física, y a través del TPV del Ayuntamiento de Santa Pola para el año 2025 y el servicio de actualización en la web www.culturasantapola.es, para la información, formularios e inscripciones telemáticas en los nuevos Cursos y Talleres de la Casa de Cultura del año 2025 y los que se programen para el curso 2025-2026 adjudicado por la Junta de

Gobierno Local en sesión de fecha 20/02/2025 a la empresa Atenea 360 S.L. por un importe de 2.500 € que más la repercusión del IVA (525 €) asciende a un total de 3.025 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 06/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Rect2-Atenea360-2025-431, de fecha de emisión 16/12/2025, y fecha de entrada 23/04/2026, por un importe total de 3.025 €, presentada por Atenea 360 S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2816 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dejar sin efecto la obligación de la Factura con número Atenea360-2025-431, de fecha 16/12/2025, por un importe total de 3.025 €, presentada por Atenea 360 S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12/03/2026, ya que se detectó un error en el cif de la factura

2º Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATO STA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/12/2025	Rect2-Atenea360- 2025-431	Atenea 360 S.L.	3.025 €		220260000780

**FIESTAS Expediente 3131/2026. Contrato Menor PAGO 2 FACTURAS Coral 3ª
Edad de Santa Pola**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 222

1. Contrato menor para la Contratar 7 actuaciones musicales a cargo de la Asoc. Coral 3ª Edad de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/02/2026 a la empresa Coral Villa de Santa Pola por un importe de 6.300 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 6.300 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/03/2026 Y 06/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número SP2026-001, de fecha 23/02/2026 por importe de 1.000 euros, Y SP2026-002, de fecha 03/05/2026, por importe de 1.000 euros, por un importe total de 2000 euros , presentada por Coral Villa de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2851 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/02/2026	SP2026-001	Asoc. Coral 3ª Edad de Santa Pola	850 €		220260002013
03/05/2026	SP2026-002	Asoc. Coral 3ª Edad de Santa Pola	850 €		220260002013

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24831/2022. Reconocimiento obligaciones facturas "Servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio", revisiones 4º trimestre 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: AAS Incendio SL, con CIF B02550739.
- Importe adjudicación: 34.985,46 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con inicio el 01/04/2023, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/03/2023.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/01/2025 y 18/12/2025, por el que se autorizan las dos prórrogas anuales del contrato, de manera que el contrato finalizará el 31/03/2027.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a las revisiones correspondientes al cuarto trimestre de 2025, por importe total de 4.232,64 €.

QUINTO: Informes de las revisiones realizadas, actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documento contable AD nº 220260002878, por importe de 4.373,16 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2842 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por AAS Incendio SL, con CIF B02550739, en concepto del contrato de "*Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Grupo de edificios	Revisión	Importe	N.º "AD"	Doc
26-IS /489	06/03 /26	Acuario	4º trimestre 25	161,51 €	22026000287 8	
26-IS /490	06/03 /26	Adm General	4º trimestre 25	405,53 €	22026000287 8	

26-IS /486	06/03 /26	Cultura	4º trimestre 25	521,06 €	22026000287 8
26-IS /485	06/03 /26	Centros Escolares	4º trimestre 25	1.236,81 €	22026000287 8
26-IS /483	06/03 /26	Centro 3ª Edad	4º trimestre 25	89,77 €	22026000287 8
26-IS /492	06/03 /26	Policía Local	4º trimestre 25	449,32 €	22026000287 8
26-IS /487	06/03 /26	Instal Deportivas	4º trimestre 25	509,35 €	22026000287 8
26-IS /481	06/03 /26	Servicios Grales	4º trimestre 25	88,67 €	22026000287 8
26-IS /494	06/03 /26	Acción Social	4º trimestre 25	257,37 €	22026000287 8
26-IS /491	06/03 /26	Museos	4º trimestre 25	384,45 €	22026000287 8
26-IS /484	06/03 /26	Playas	4º trimestre 25	27,32 €	22026000287 8
26-IS /488	06/03 /26	Mercados, Juzgado, OMIC y ADL	4º trimestre 25	89,77 €	22026000287 8
26-IS /493	06/03 /26	Parques y Jardines	4º trimestre 25	11,71 €	22026000287 8
			TOTAL	4.232,64 €	

Educación. Expediente 9271/2025. Contrato Menor-Pago factura "Acondicionamiento zona juegos infantiles CEIP Hispanidad".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Acondicionamiento zona juegos infantiles CEIP Hispanidad adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/09/2025 a la empresa Play and Flex, S.L.U. por un importe de 4.170 € que más la repercusión del IVA (875,7 €) asciende a un total de 5.045,7 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/02/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número NAC25/0179, de fecha 13/11/2025, por un importe total de 5.045,7 €, presentada por Play and Flex, S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2769 de 8 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
13/11/2025	NAC25 /0179	Play and Flex, S. L.U.	5.045,7 €		220260002601

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 638/2026. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación del Servicio de Programa didáctico de talleres de arte en el Museo y pintura.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Rosa María Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura, y por Dña. María Manuela Baile Martínez, Concejal delegada de Cultura, para la contratación de: *Servicio de Programa didáctico de talleres de arte en el Museo y pintura.*
- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260002739 y 220269000046.
- La necesidad del presente contrato viene motivada por: *ofrecer a la población de todas las edades actividades complementarias formativas y de ocio, con marcado carácter cultural. Potenciando la creatividad y sensibilidad artística a través del aprendizaje.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2893 de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de Programa didáctico de talleres de arte en el Museo y pintura*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. Rosa María Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo a la responsable indicada en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística" de marzo y abril de 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del*

primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)", siendo ese día el 06/03/2024, por lo que finalizará el 05/03/2027.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al servicio prestado en marzo y abril de 2026, por importe de 7.842,56 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220260000366, por importe de 35.291,67 €, emitido con cargo al capítulo de inversiones.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2837 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Nexi Generation EU*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
2026/86	01/04/26	Marzo	3.921,28 €	220260000366
2026/142	07/05/26	Abril	3.921,28 €	220260000366
		Total	7.842,56 €	

Aquarium. Expediente 3595/2026. Aprog pago factura Contrato Menor revis, diagnóstico y reparación triturador SANIPLUS inodoro Aquarium.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio revisión, diagnóstico y reparación triturador SANIPLUS inodoro del Aquarium adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa MARCRES SL por un importe de 570 € que más la repercusión del IVA (119,7 €) asciende a un total de 689,7 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 10/04/2026 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 026/0585, de fecha 09/04/2026, por un importe total de 689,7 €, presentada por MARCRES SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2860 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/04/2026	026 /0585	MARCRES SL	689,7 €		220260003267

**BIBLIOTECA - Expediente 2017/2026. Contrato Menor - APROB FACT
COORDINACION CAMPAÑAS DE VELADAS LITERARIAS Y ENVERSATS**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Coordinación de las campañas de veladas literarias y de Enversats adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (630 €) asciende a un total de 3.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/05/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 222

3. Factura con número 26/7, de fecha 06/05/2026, por un importe total de 3.000 €, presentada por EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2809 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/05/2026	26 /7	EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO	3.000 €		220260004214

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6443/2022. Reconocimiento obligaciones facturas "Suministro sistema megafonía en playas".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 09/08/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro mediante alquiler de un Sistema de Megafonía sin hilos y 3 postes SOS y la programación y mantenimiento de los equipos digitales de los Servicios de Vigilancia Municipales para las playas de Santa Pola en las temporadas de baño (2022 /2023)".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: Eco Alfa Telecom S.L., con CIF B61011995.
- Importe adjudicación: 33.462,06 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde del siguiente al de la formalización del contrato hasta el 30/11/2023.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/08/2022.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 04/08/2023 por el que se autoriza la primera prórroga para la anualidad 2024 (periodo del 01/03/2024 al 30/11/2024).

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 04/08/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato para la anualidad 2025 (periodo del 01/03/2025 al 30/11/2025).

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los trimestre 2 y 3 de 2025, por importe total de 10.716,78 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220260002797, por importe de 10.716,78 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2841 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Eco Alfa Telecom S.L., con CIF B61011995, en concepto de *"Suministro mediante alquiler de un Sistema de Megafonía sin hilos y 3 postes SOS y la programación y mantenimiento de los equipos digitales de los Servicios de Vigilancia Municipales para las playas de Santa Pola"*:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1/000083	01/09/25	Trimestre 2 2025	5.358,39 €	220260002797
1/000099	01/12/25	Trimestre 3 2025	5.358,39 €	220260002797
		Total	10.716,78 €	

GOBERNACIÓN. Expediente 11408/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 12/05/2026 11:08, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2910 de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

URBANISMO. Expediente 8931/2026. Solicitud de Licencia Urbanística en [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que en relación al expediente 8931/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en legalización de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar agrupada existente, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME:

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 222

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2923 de 13 de mayo de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED], para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: legalización de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar agrupada existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 203,91 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 463,44 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO,

4º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

CONTRATACION Y PATRIMONIO. Expediente 10740/2024. Reconocimiento obligación factura mantenimiento de centros de transformación municipales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 222

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 22/08/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de mantenimiento de los centros de transformación de propiedad del Ayuntamiento de Santa Pola.*
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Elecnor Servicios y Proyectos SAU, con CIF A79486833.
- Importe adjudicación: 4.404.98 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 29/08/2024.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 13/04/2026, por el que autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 30/08/2026 al 29/08/2027.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, por importe de 2.202,45 €, correspondiente a la revisión anual de 2025.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documento contable AD nº 220260002872, por importe de 2.202,45 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2843 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Elecnor Servicios y Proyectos SAU, con CIF A79486833, en concepto del contrato de "*Servicio de mantenimiento de los centros de transformación de propiedad del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
6216024102	11/03/26	Revisión anual 2025	2.202,45 €	220260002872

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24487/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN
PAGO FACTURA GIMNASIA EN LA PLAYA - ABRIL**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Programa de mejora de la salud en las personas mayores y personas con diversidad funcional- GIMNASIA EN LA PLAYA 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa CLUB DEPORTIVO POLANENS por un importe de 7.556 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 7.556 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/05/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026 E/5, de fecha 30/04/2026, por un importe total de 629,66 €, presentada por CLUB DEPORTIVO POLANENS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento de facturas:

FEC HA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL
31/01 /26	2026 E/2	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450 200	629,66 €	2202600012 31	07/05 /26
28/02 /26	2026 E/3	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450 200	629,66 €	2202600012 31	07/05 /26
31/03 /26	2026 E/4	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450 200	629,66 €	2202600012 31	07/05 /26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2898 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO
------------------	----	-------------	----------------	---	------------------

				AD
30/04/2026	2026 E /5	CLUB DEPORTIVO POLANENS	629,66 €	220260001231

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24433/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA TALLERES MEMORIA - ABRIL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Programa Bienestar emocional envejecimiento mayores- Talleres de Memoria adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.280 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.280 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/05/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número ASOC TINDAYA ED/26014, de fecha 30/04/2026, por un importe total de 1.428 €, presentada por ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento de facturas:

FEC HA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORT E (IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL
31 /01 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26004	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G5491 3314	952,00 €	22026000 1213	07 /05 /26
27 /02 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26006	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G5491 3314	1.904,00 €	22026000 1213	07 /05 /26
31 /03 /26	ASOC TINDAYA ED/ 26009	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G5491 3314	1.904,00 €	22026000 1213	07 /05 /26

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 222

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2897 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/04/2026	ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN /26014	ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN	1.428 €	220260001213

FIESTAS Expediente 10197/2026. Contrato Menor Pasacalles sobre Zancos, con Equipo de Sonido FIESTAS PATRONALES

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 13/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar a una empresa para realizar un Pasacalles sobre Zancos, con Equipo de Sonido en remolque con coche 2000w y Cañón lanzamiento confetti alta presión con calderín

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Desfile Multicolor Fiestas Patronales Santa Pola
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2026-0013 y por un importe de 2.347,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004364 por importe de 2.347,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2915 de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 222

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events para la contratación de Contratar a una empresa para realizar un Pasacalles sobre Zancos, con Equipo de Sonido en remolque con coche 2000w y Cañón lanzamiento confetti alta presión con calderín; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.347,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004364

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar a una empresa para realizar un Pasacalles sobre Zancos, con Equipo de Sonido en remolque con coche 2000w y Cañón lanzamiento confetti alta presión con calderín

*Precio del contrato - 2.347,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 septiembre 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 9917/2026. Contrato Menor clausura Cortos, 14º Festival de Cine de Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratación de dirección artística, presentación y ejecución escénica.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por con motivo de la Gala de clausura de los Cortos, en la 14º Festival de Cine de Santa Pola
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Miguel Herrero Herrero, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 4 y por un importe de 1.512,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004361 por importe de 1.512,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2913 de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Miguel Herrero Herrero para la contratación de Contratación de dirección artística, presentación y ejecución escénica.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.512,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004361

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Miguel Herrero Herrero, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación de dirección artística, presentación y ejecución escénica.

*Precio del contrato - 1.512,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de octubre 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 10425/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de don JAVIER HURTADO ANDREU en representación de la mercantil PROMOCIONES HURTADO ANDDREU, S.L. con NIF B54159371, en fecha 04-05-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-8719 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “OFICINA PARTICULAR”, con emplazamiento en la C/ SAN ANTONIO, 47, LOCAL 2, esquina C/ SANTA ISABEL, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 222

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2924 de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por PROMOCIONES HURTADO ANDREU, S.L. con NIF B54159371, para el ejercicio de la actividad de “OFICINA PARTICULAR”, con emplazamiento en la C/ SAN ANTONIO, 47, LOCAL 2 esquina C/ SANTA ISABEL, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000335, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 11389/2023. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por doña MARÍA RUIZ DEL RIO - HORTEGA, con D.N.I. ***3103**, en fecha 24-11-2022 con registro de entrada número 2022-E-RE-14215 solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “VENTA MENOR DE CALZADO Y COMPLEMENTOS”, con emplazamiento en la C/ ELCHE, 23-1-2 de esta localidad, generando el expediente número 11389/2023.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2895 de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitado por doña MARÍA RUIZ DEL RIO - HORTEGA con D.N.I. ***3103**, para el ejercicio de la actividad de “VENTA MENOR DE CALZADO Y COMPLEMENTOS”, sito en la C/ ELCHE, 23-1-2, de esta localidad, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

CASA DE CULTURA Expediente 10169/2026. Contrato Menor SAN JORDI Cebe Muntatges Teatral

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 222

Contratar la representación de PIRATA BARBA, y la dotación técnica de sonido de la compañía XAROP, con motivo de la entrega de los premios Sant Jordi de literatura escolar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por XXXII Premis Sant Jordi de Literatura Escolar, ofreciendo una representación teatral en valenciano, con motivo de la entrega de premios.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cebe Muntatges Teatrals, con NIF B12515516, con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.420 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004366 por importe de 2.420 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2918 de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Cebe Muntatges Teatrals para la contratación de Contratar la representación de PIRATA BARBA, y la dotación técnica de sonido de la compañía XAROP, con motivo de la entrega de los premios Sant Jordi de literatura escolar.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.420 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004366

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cebe Muntatges Teatrals, con CIF B12515516, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar la representación de PIRATA BARBA, y la dotación técnica de sonido de la compañía XAROP, con motivo de la entrega de los premios Sant Jordi de literatura escolar.

*Precio del contrato - 2.420 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 11 de Junio 2026

*Plazo de garantía - no ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y patrimonio histórico. Expediente 10426/2026.Aprob Contrato Menor suministros protocolarios para eventos e inauguraciones Museo del Mar

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 13/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: productos para atenciones protocolarias en eventos Museo 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: productos para atenciones protocolarias en eventos Museo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DIALPRIX ORTS TORRES SL, con NIF B03866191, con número de presupuesto 30-4-26 y por un importe de 6.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004373 por importe de 6.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2930 de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por DIALPRIX ORTS TORRES SL para la contratación de productos para atenciones protocolarias en eventos Museo 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004373

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de DIALPRIX ORTS TORRES SL, con CIF B03866191, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - productos para atenciones protocolarias en eventos Museo 2026

*Precio del contrato - 6.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - anualidad 2026

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-museos y patrimonio histórico”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

VILLA ADELAIDA - Expediente 9003/2026. Contrato Menor - ADQUISICION BANDEROLAS PUBLICITARIAS PARA VILLA ADELAIDA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 15/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de banderolas publicitarias para Villa Adelaida

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Por la necesidad de reponer las banderolas que se instalaron en villa Adelaida para publicitar y señalar el Centro Hans Maribel Shami de Artes Ciencias y Letras y la exposición de Shami Mendiratta y que se destrozaron con los temporales de viento del pasado mes de febrero.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SANTIAGO BUADES BLASCO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P_54 y por un importe de 901,45 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004372 por importe de 901,45 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2909 de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por SANTIAGO BUADES BLASCO para la contratación de Adquisición de banderolas publicitarias para Villa Adelaida; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 901,45 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004372

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de SANTIAGO BUADES BLASCO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición de banderolas publicitarias para Villa Adelaida
- *Precio del contrato - 901,45 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana
- *Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 6516/2025. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por la mercantil 2026 OLD TAVERN S.L. con C.I.F. B26681213 en fecha 08-05-2026, mediante registro de entrada número 2026-E-RC-4774, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE-PIZZERÍA”, con emplazamiento en Calle SAN JOSE, 12 01 001. Expediente inicial 11/11(L). AFORO PERMITIDO: 34 PERSONAS.

Segundo - Que revisada la documentación aportada por la solicitante, se comprueba que esta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2932 de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable número 11/11(L), solicitado por 2026 OLD TAVERN S.L. con C.I.F. B26681213, para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE-PIZZERÍA”, en local sito en C/ SAN JOSE, 19 01 001 con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 34 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos. 3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

5º Aprobar la liquidación número 20260000001150, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 196,70 €.

6º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

7º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5617/2026. Contrato de Servicios. Aprobación expediente contratación artística del espectáculo Gira 40 Principales Summer Live 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12/03/2026, se aprueba el inicio del expediente para la contratación artística de *Espectáculo GIRA 40 PRINCIPALES SUMMER LIVE 2026*.

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por D. Antonio López Lafuente, Jefe de Grupo -RACO JOVE-, exponiendo que viene motivada: *porque con motivo de ofrecer un espectáculo musical exclusivo de la cadena radiofónica más importante de nuestro país, los 40 Principales, que brinda una gira de verano llamada "40 PRINCIPALES SUMER LIVE" por diferentes ciudades de la geografía nacional.*

Dado que es un evento que congrega a los mejores artistas musicales del momento en una sola noche, en el mes de julio, y través de un escenario portátil e independiente con el trailer de los 40 Principales, pensamos que puede favorecer una asistencia multitudinaria,

especialmente de público joven, y que hace de la misma forma participe al sector turístico y otros sectores de la actividad económica de Santa Pola. Además dicho evento ofrece una gran repercusión mediática para el municipio.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 11/05/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2848 de 11 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación artística de: *Espectáculo GIRA 40 PRINCIPALES SUMMER LIVE 2026* , cuyo importe total asciende a la cantidad de 30.855,00 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 30.855,00 €.

Base Imponible: 25.500,00 €

IVA: 5.355,00 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260001263.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación consistente en el Precio, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

CASA CULTURA Expediente 24422/2025. Contrato Menor FACTURA MARZO ROBÓTICA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Taller Robótica. Casa Cultura.- Biblioteca Municipal enero -mayo 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2025 a la empresa CAMUS Y PRIETO SL por un importe de 9.520 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 9.520 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

- Factura número 2026/2065 de fecha 26/02/2026 por un importe de 2.040 euros

3. Factura con número 2026/3071, de fecha 30/03/2026, por un importe total de 1.496 €, presentada por CAMUS Y PRIETO SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2889 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/03/2026	2026 /3071	CAMUS Y PRIETO SL	1.496 €		220260000685

--

Museo y patrimonio histórico. Expediente 1582/2026. Aprob pago factura Contrato Menor accesibilidad web Museo del Mar

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio de usabilidad y accesibilidad universal de la web del Museo del Mar anualidad 2026. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa INSUDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL por un importe de 750 € que más la repercusión del IVA (157,5 €) asciende a un total de 907,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 12/05/2026 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número Emit-0433, de fecha 30/03/2026, por un importe total de 907,5 €, presentada por INSUDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2891 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/03/2026	Emit-0433	INSUDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL	907,5 €	220260003263

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 13673/2025. Desistir sol. Licencia Vados Residencial Gran Alicante.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada Don Enrique Jordán Seva, en representación de COM. PROP. RESIDENCIAL GRAN ALICANTE con fecha 10/07/2025 y n.º de Reg. de Entrada 2025-E-

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 222

RE-11628 y 2025-E-RE-11632, de solicitud de dos licencias de Vado con emplazamiento en en la c/Manuela Molina Segura, nº37 aprox, y c/Antonia Garcia Andreu de esta localidad.

Una vez transcurrido el plazo concedido mediante notificación de Providencia de fecha 24/07/2025 registro de salida nº 2025-S-RE-13657, recepcionado en fecha 25/07/2026, en la que se concede al solicitante del vado un plazo de 3 meses para que sustituya el pavimento podotáctil de ambas entradas por un pavimento igual al de las aceras colindantes, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Visto que el titular no ha atendido al requerimiento remitido por el Ayuntamiento,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2938 de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de autorización de dos licencias de vado a COM. PROP. RESIDENCIAL GRAN ALICANTE, en c/Manuela Molina Segura, nº37 aprox, y c/Antonia Garcia Andreu de esta localidad, al no ejecutar las obras de subsanación requeridas, archivando las actuaciones sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 18944/2025. Servicios Públicos. Gestión de Hierro en acopio Municipal.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 08/10/2025, la Junta de Gobierno Local acuerda:

“1º. - Autorizar a la empresa “Recuperaciones y Desguaces Braceli, S.L.” como gestor autorizado para la recogida, transporte y gestión del material de hierro existente en la parcela municipal junto al Ecoparque del polígono IN-II, con las siguientes **CONDICIONES:**

- El gestor deberá presentar la aceptación expresa de las condiciones de precio acordadas y que constan en el informe de la Ingeniera.
- Para la retirada, deberá contactar con los servicios técnicos municipales, o personal designado, para realizar la inspección en el proceso de carga del material. La retirada se debe hacer en un plazo inferior a un mes desde la aceptación de las condiciones

- Deberá presentar la documentación justificativa para la retirada del material de hierro del acopio municipal y su transporte hasta la planta, incluyendo los tickets de pesaje a la entrada en planta, en el plazo máximo de un mes desde la aceptación de la designación como gestor

- En el plazo máximo de un mes desde la retirada del material, deberá presentar el abono del mismo en las condiciones de precio acordadas y que constan en el presente informe.

2º - El presente acuerdo no será efectivo hasta el momento en que exista constancia en el Ayuntamiento de la aceptación expresa del gestor de las condiciones aquí expuestas...”

El pasado 15/10/2025 se recibe mediante registro de entrada 2025-E-RE-16916 la aceptación expresa de las condiciones por parte de “Recuperaciones y Desguaces Braceli, S.L.” con CIF: B67873018.

Se emite informe por parte de la Ingeniera Técnica Agrícola en el que literalmente dice: “... La mencionada comercial procedió, a la retirada del interior del Ecoparque del polígono IN-II de los materiales sobre los que se encontraba abierto expediente administrativo de Administración de infraestructuras y servicios de residuos, resultando estos los siguientes:

Fecha	Albarán	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
20/10/25	2025002426/N	CHATARRA INDUSTRIAL /FRAG	2.540	0,200 €	508,00€
20/10/25	2025002420/N	CHATARRA INDUSTRIAL /FRAG	1.740	0,200 €	348,00€
20/10/25	2025002415/N	CHATARRA INDUSTRIAL /FRAG	3.540	0,200 €	708,00€
20/10/25	2025002424/N	CHATARRA INDUSTRIAL /FRAG	1.020	0,200 €	204,00€
				TOTAL	1.768,00 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2941 de 13 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Aprobar la liquidación a nombre de “Recuperaciones y Desguaces Braceli, S.L.U.” con CIF: B67873018, por importe de 1.768,00 €, correspondiente a la recogida, transporte y gestión del material de hierro retirados del interior del Ecoparque del polígono IN-II durante el mes de octubre de 2025.

2. Notificar dicha liquidación al contribuyente, concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos. El pago de la deuda deberá ser abonado en el plazo máximo de **1 mes**, a partir del día siguiente al de la recepción de este acuerdo, a través de transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Sabadell n.º:

ES54 0081 1029 2000 0106 0007.

De dicha transferencia deberán remitir justificante a través de registro de entrada.

3. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Tesorería.

Juventud-Expediente 10862/2026. Contrato Menor-Proyectos técnicos verano	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 13/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Gestión proyectos técnicos eventos verano juventud 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con un proyecto técnico para el desarrollo del evento del concierto 40 Principales, la supervisión del proyecto del festival Siente Santa Pola en Palmeral, y la certificación del grupo electrógeno municipal.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAVIER BAILE GANDOLFO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 06/05 y por un importe de 2.964,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004381 por importe de 2.964,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2957 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por JAVIER BAILE GANDOLFO para la contratación de Gestión proyectos técnicos eventos verano juventud 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.964,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004381

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAVIER BAILE GANDOLFO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Gestión proyectos técnicos eventos verano juventud 2026

*Precio del contrato - 2.964,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - julio 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 6. certificado de estar al corriente Hacienda
- Anexo 7. certificado de estar al corriente Seg Soc

GOBERNACIÓN. Expediente 11397/2026. Contrato Menor publicidad institucional en revista de Turismo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de alcaldía con fecha 14/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: publicación de dos artículos anuales sobre eventos de Santa Pola y aparición del logotipo de Santa Pola en los boletines semanales de noticias.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por para la promoción de los recursos turísticos y eventos de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Alicantina de Periodistas y Escritores de Turismo (AAPET), con NIF G03631827, con número de presupuesto no consta y por un importe de 300 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004798 por importe de 300 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2962 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Alicantina de Periodistas y Escritores de Turismo (AAPET) para la contratación de publicación de dos artículos anuales sobre eventos de Santa Pola y aparición del logotipo de Santa Pola en los boletines semanales de noticias.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 300 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004798

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Alicantina de Periodistas y Escritores de Turismo (AAPET), con CIF G03631827, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - publicación de dos artículos anuales sobre eventos de Santa Pola y aparición del logotipo de Santa Pola en los boletines semanales de noticias.

*Precio del contrato - 300 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - durante el año 2026

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 222

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 10965/2026. Contrato Menor adquisición maquinaria jardinería	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 14/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: ADQUISICIÓN MAQUINARIA JARDINERÍA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Raúl Nieto Jiménez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Maquinaria necesaria para la realización de trabajos de jardinería
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Mendez S.C, con NIF J54523857, con número de presupuesto 0 y por un importe de 6.757,03 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004776 por importe de 6.757,03 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2967 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Mendez S.C para la contratación de ADQUISICIÓN MAQUINARIA JARDINERÍA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.757,03 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004776

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Mendez S.C, con CIF J54523857, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ADQUISICIÓN MAQUINARIA JARDINERÍA

*Precio del contrato - 6.757,03 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Raúl Nieto Jiménez E-mail: ita2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1274/2020. Devolución de garantía Lote 2 del "Servicio de Consultoría interna, Auditoría interna y Auditoría Externa Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de playas".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30/10/2020 acordó aprobar el expediente para la contratación del "*Servicio de Consultoría interna, Auditoría interna y Auditoría Externa Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de playas (Licitación 8/2020)*", así como la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y prescripciones técnicas, y dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y licitación por lotes.

SEGUNDO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2021, se requirió al licitador con mejor oferta para el Lote 2, ICDQ Instituto de Certificación S.L., con CIF B66084591, para que presentara la documentación indicada en la cláusula decimoséptima del PCAP.

TERCERO: La citada mercantil presentó una serie de documentos, entre los que se contaba el resguardo de haber constituido fianza por importe de 211,55 €, con nº de justificante 121189428659S, en concepto de garantía definitiva del Lote 2, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda en Barcelona.

CUARTO: Estudiada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, en sesión de fecha 12/07/2021, requerir al licitador para subsanar la documentación presentada en lo relativo a la solvencia técnica, en el plazo de tres días naturales.

QUINTO: Dado que el licitador no aportó ningún documento, la Mesa de Contratación acordó considerar que había retirado su oferta, y propuso requerir la documentación al siguiente licitador.

SEXTO: Finalmente, dado que ninguno de los licitadores acreditó la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el PCAP, la Junta de Gobierno Local acordó, en sesión celebrada el 03/11/2021, declarar desierta la licitación del Lote 2.

SÉPTIMO: ICDQ Instituto de Certificación, S.L., presentó escrito de fecha 06/06/2025, solicitando la devolución de la garantía, al no haber resultado adjudicatario, y adjuntando certificado de titularidad bancaria.

OCTAVO: La Tesorería Municipal emitió informe de fecha 30/03/2026, en el que se indica que no consta en la contabilidad municipal el ingreso o formalización de la garantía.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2970 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza, en concepto de garantía definitiva del Lote 2 del "*Servicio de Consultoría interna, Auditoría interna y Auditoría Externa Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de playas (Licitación 8/2020)*", constituida por ICDQ Instituto de Certificación S.L., con CIF B66084591, por importe de 211,55 €, con nº de justificante 121189428659S, ante la Caja General de Depósitos, al haber sido declarada desierta la licitación.

2º.- Instar a la Caja General de Depósitos para que proceda a realizar la devolución de la garantía definitiva del Lote 2 del "*Servicio de Consultoría interna, Auditoría interna y Auditoría Externa Sistema de Calidad y Gestión Ambiental de playas (Licitación 8/2020)*", constituida por ICDQ Instituto de Certificación S.L., con CIF B66084591, por importe de 211,55 €, con nº de justificante 121189428659S.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Caja General de Depósitos, a los efectos oportunos.

Proceso de datos. Expediente 10948/2026. Contrato Menor. Compra de Acuses de Recibo Notificación

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 222

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 14/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Compra de Acuses de Recibo Notificación.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Son necesarios como justificantes de la entrega de las notificaciones de este Ayuntamiento
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto s/n y por un importe de 856,73 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004770 por importe de 856,73 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2949 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. para la contratación de Compra de Acuses de Recibo Notificación.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 856,73 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004770

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Compra de Acuses de Recibo Notificación.

*Precio del contrato - 856,73 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 10418/2026. Autorización cesión infraestructura convivencia Alonai 13.06.2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por doña María Jover Bayle con DNI [REDACTED] N.º Registro 2026-E-RE-8571, en representación del colegio Alonai de Santa Pola, en la que con motivo de la convivencia entre padres, niños y equipo docente y que todos los años celebran y que tienen previsto celebrar el próximo sábado 13 de junio; solicitan la cesión de 150 sillas de plástico y 15 mesas.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2977 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se traslade y ceda el uso de 150 sillas y 15 mesas, el próximo 13 de junio requeridas para la celebración del día del cabasset, convivencia entre los padres, niños y equipo docente. Procediendo a su traslado el viernes 12 de junio y su recogido el lunes 15 de junio.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada y al departamento de servicios generales.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 11085/2026. Contrato Menor Suministro botes asfaltado para obras

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURA con fecha 14/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Botes asfaltado en frío

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ramón Sempere Abad, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la falta de material para la reparación de socavones y desperfectos en la calzada
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sorigue SAU, con NIF A25007832, con número de presupuesto 0005793 /2026 y por un importe de 3.840,06 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004769 por importe de 3.840,06 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 222

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2973 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Sorigue SAU para la contratación de Botes asfaltado en frío; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.840,06 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004769

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sorigue SAU, con CIF A25007832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Botes asfaltado en frío

*Precio del contrato - 3.840,06 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 meses según necesidad

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Ramón Sempere Abad E-mail: obras1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 9850/2026. Contrato Menor MARI CARMEN MARTÍNEZ RUÍZ , SUMINISTRO MATERIALES OFICINA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 14/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: SUMINISTRO MATERIALES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: SUMINISTRO MATERIALES
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARI CARMEN MARATINEZ RUIZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto NO CONTIENE y por un importe de 496,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004378 por importe de 496,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2956 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por MARI CARMEN MARTÍNEZ RUÍZ para la contratación de SUMINISTRO MATERIALES OFICINA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 496,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004378

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARI CARMEN MARTÍNEZ RUÍZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO MATERIALES OFICINA

*Precio del contrato - 496,1 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 MESES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 11356/2026. Aprob Contrato Menor tareas de mantenimiento de instalación de baja tensión en LPC Museo del Mar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 14/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Mantenimiento preventivo de instalaciones de baja tensión para locales de pública concurrencia según REBT, revisiones periódicas, emisión de informes y certificados de los siguientes edificios municipales:

MUSEO DEL MAR

BALUARTE CASTILLO

CAPILLA VIRGEN DE LORETO

ACUARIO

BARCO MUSEO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por , en el que se establece que la necesidad viene motivada por Mantenimiento preventivo de instalaciones de baja tensión para locales de pública concurrencia según REBT, revisiones periódicas, emisión de informes y certificados de los siguientes edificios municipales:

MUSEO DEL MAR

BALUARTE CASTILLO

CAPILLA VIRGEN DE LORETO

ACUARIO

BARCO MUSEO

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ELECTRICIDAD LARIOS 2018 SLU, con NIF B42577197, con número de presupuesto 123 y por un importe de 1.573 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220.260.004.795 por importe de 1.573 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2960 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ELECTRICIDAD LARIOS 2018 SLU para la contratación de Mantenimiento preventivo de instalaciones de baja tensión para locales de pública concurrencia según REBT, revisiones periódicas, emisión de informes y certificados de los siguientes edificios municipales:

MUSEO DEL MAR

BALUARTE CASTILLO

CAPILLA VIRGEN DE LORETO

ACUARIO

BARCO MUSEO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.573 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004795

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ELECTRICIDAD LARIOS 2018 SLU, con CIF B42577197, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Mantenimiento preventivo de instalaciones de baja tensión para locales de pública concurrencia según REBT, revisiones periódicas, emisión de informes y certificados de los siguientes edificios municipales:

MUSEO DEL MAR

BALUARTE CASTILLO

CAPILLA VIRGEN DE LORETO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 222

ACUARIO

BARCO MUSEO

*Precio del contrato - 1.573 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ANUALIDAD 2026

*Plazo de garantía - 2 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: María Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio histórico”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 8570/2020.-CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA Y ARRENDAMIENTO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de HERMANOS CORTES GARCÍA, C.B. con CIF E54859830 en fecha 05-06-2018, mediante registro de entrada número 201800019397, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, sito en la C/ GABRIEL MIRÓ, 2-1-1. Expediente inicial 02/01(L). AFORO PERMITIDO: 85 PERSONAS.

Segundo.- Instancia presentada por DELIZIOSA, S.C., de fecha 26-04-2022, registro número 2022-E-RE-4325, solicitando el arrendamiento de la licencia anteriormente referenciada.

Tercero.- Que revisada la documentación administrativa aportada por ambos solicitantes, se comprueba que esta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2980 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable número 02/01(M), en favor de HERMANOS CORTÉS GARCÍA, C.B. con C.I. F. E54859830, para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, en local sito en la C/ GABRIEL MIRÓ, 2-1-1 con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 85 PERSONAS.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 222

2º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por DELIZIOSA, S.C. con CIF J09902867, para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, sito en la C/ GABRIEL MIRÓ, 2-1-1, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 85 PERSONAS.

3º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

4º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

5º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

6º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

7º Aprobar las siguientes liquidaciones:

- Liquidación núm. 2018018000358, por importe de 105,57 €.

- Liquidación núm. 2022018000029, por importe de 105,57 €.

8º Comunicar el cambio de titularidad y arrendamiento a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

9º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1358/2025. SERVICIO ELECTRICIDAD. REGIMEN ESPECIAL DISPONIBILIDAD 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 11 /03/2026 se emite Informe de Auditoria sobre el Régimen de Especial Disponibilidad del personal funcionarios adscritos a Servicios Eléctricos.

Con los resultados obtenidos se emite oficio con fecha 11/03/2026 informando a los interesados de los resultados obtenidos y dándoles un plazo de alegaciones de 5 días hábiles para que presenten lo que estimen oportuno.

Trascurrido el plazo otorgado de alegaciones no se recibe alegación ninguna por parte de los interesados, no obstante, con fecha 07/04/2026 se recibe tarea interna por parte del encargado de Servicios Eléctricos en el que da su conformidad al informe de auditoria emitido con fecha 11/03/2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2993 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta del informe de auditoría interna relativa al complemento de productividad del ejercicio 2025 en relación al Régimen de Especial Disponibilidad del personal funcionarios adscritos a Servicios Eléctricos, con los siguientes resultados:

PRODUCTIVIDAD 2025			
Nombre	Horas Especial Disponibilidad Autorizadas	Horas Especial Disponibilidad Fichadas	Exceso o Defecto Horas Especial Disponibilidad
Javier Cascales Andarias	146:00:00	144:04:00	- 01:56:00
José Antonio Molina Contreras	146:00:00	145:55:00	- 00:05:00
Pedro José Azorín García	146:00:00	144:12:00	- 01:48:00

SEGUNDO.- Descontar de los haberes al personal adscrito al Servicio Eléctrico que a continuación se detallan en la tabla:

DESCUENTO DE HABERES DE PRODUCTIVIDAD 2025				
Nombre	Defecto Horas Especial Disponibilidad	PRECIO HORA	Importe de Haberes	Descuento
Javier Cascales Andarias	01:56:00	32,00 €	61,87 €	
José Antonio Molina Contreras	00:05:00	30,00 €	2,50 €	

Pedro José Azorín García	01:48:00	23,00 €	41,40 €
--------------------------	----------	---------	---------

ACTIVIDADES.-Expediente 1811/2020 LICENCIA AMBIENTAL -CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don JOSE JAVIER CAPARRÓS MERINO con D.N.I. ***9525** en fecha 28-02-2020, mediante registro de entrada número 2020 /6150, solicitando el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad de “CAMPING PARA AUTOCARAVANAS”, con emplazamiento en C/ LOS ELECTRICISTAS, 14-1-1, Expediente inicial 49/15(L).

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2964 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia solicitado por don JOSE JAVIER CAPARRÓS MERINO con D.N.I. ***9525** para el ejercicio de la actividad de “CAMPING PARA AUTOCARAVANAS”, en local sito en C/ LOS ELECTRICISTAS, 14-1-1 con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

5º Aprobar la liquidación número 2020021000010, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 201,96 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13984/2025. Contrato de Suministros. Aprobación expediente de contratación para el Suministro, en régimen de alquiler, de equipos multifunción con destino a las dependencias del Ayuntamiento de Santa Pola.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 02/04/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Suministro, en régimen de alquiler, de equipos multifunción con destino a las dependencias del Ayuntamiento de Santa Pola.*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por D. Francisco Manzano Candela, Administrativo adscrito a Informática, exponiendo que viene motivada por: *no disponer el Ayuntamiento de Santa Pola de equipos en propiedad ni de personal especializado para su mantenimiento, la licitación es esencial para mantener la operatividad administrativa. El nuevo contrato permitirá la prestación ininterrumpida de servicios de copiado, impresión y escaneado, fundamentales para el funcionamiento del Ayuntamiento.*

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 06/05/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2750 de 7 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Suministro, en régimen de alquiler, de equipos multifunción con destino a las dependencias del Ayuntamiento de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 217.777,44, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación 4TR92S7LH9S96MXM7GFGX4XFM, y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación 5HDMMHNQGGQ644HWGYSK3N3ZYL, por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 217.777,44 €.

Base Imponible: 179.981,36 €

IVA: 37.796,08 €

con cargo a los documentos de Retención de Crédito números: 220260001419 y 220269000022.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13384/2025. Contrato de Obras. Aprobación expediente de contratación de Obras de construcción de cubierta e instalación solar fotovoltaica en el Campo de Tiro con Arco "José Vicente Ballesteros" en Complejo Deportivo Lara González.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12/03/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Obras del Proyecto de construcción de cubierta e instalación solar fotovoltaica en el Campo de Tiro con Arco "José Vicente Ballesteros", ubicado en el Complejo Deportivo Lara González, en Santa Pola.*
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, exponiendo que viene motivada: *por la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de Construcción de Cubierta e Instalación Solar Fotovoltaica en el citado campo de tiro. Dicha actuación resulta imprescindible para:*

1. Dotar de sombraje a las zonas de tiro, mejorando las condiciones de uso y seguridad para los deportistas.

2. Optimizar la eficiencia energética de la instalación deportiva, mediante la implantación de una instalación solar fotovoltaica de 42 paneles, con una previsión de producción anual de 36.042,06 kWh, según se recoge en la Memoria del Proyecto (apartado 6 – Justificación de la solución adoptada).

20251209_Proyecto de Construcción.

3. Modernizar y adecuar la instalación a las necesidades actuales de competición y entrenamiento.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto de obras por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 08/05/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2907 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Obras del Proyecto de construcción de cubierta e instalación solar fotovoltaica en el Campo de Tiro con Arco “José Vicente Ballesteros”, ubicado en el Complejo Deportivo Lara González, en Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 97.846,21 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación 6MN2JG7Y35ESYJ6FJE5W7AR35 que, junto con el Proyecto de obras obrante en el expediente y aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2025, va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 97.846,21 €.

Base Imponible: 80.864,64 €

IVA: 16.981,57 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260000496.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 10748/2026. Contrato Menor HERMANOS GONZÁLEZ RODES S.L.U., PLACA CONMEMORATIVA PLAZA RICARDO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 14/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: PLACA CONMEMORATIVA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: PLACA CONMEMORATIVA PLAZA RICARDO
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS GONZALES RODES S.LU, con NIF B54397765, con número de presupuesto 26/0004 y por un importe de 138 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004808 por importe de 138 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2972 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS GONZÁLES RODES S.L.U para la contratación de PLACA CONMEMORATIVA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 138 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004808

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS GONZÁLES RODES S.L.U, con CIF B54397765, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - PLACA CONMEMORATIVA

*Precio del contrato - 138 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 DIAS

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

AQUARIUM. Expediente 11255/2026. Aprob Contrato Menor serv contratación personal para visitas acompañadas al barco, aquarium y portus	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PESCA, AQUARIUM, BARCO ESTEBAN GONZÁLEZ con fecha 14/05 /2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: servicio de contratación personal de atención al público para atender visitas acompañadas en el Museo del Mar de Santa Pola (barco pesquero, portus ilicitanus, castillo fortaleza, aquarium...)..

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Se está tramitando el expediente 5326/2025 para licitación del servicio y dado que el proceso de licitación está en curso pero no adjudicado y ante la necesidad de prestación de los servicios los meses de junio, julio y agosto para el mantenimiento de la marca Q de Calidad se propone la aprobación de este contrato menor de servicios para unas 350h que supla el periodo temporal hasta que finalice el proceso de licitación..
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ESATUR XXI SLU, con NIF B53874145, con número de presupuesto PPTO26-0156 y por un importe de 8.470 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004779 por importe de 8.470 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2986 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ESATUR XXI SLU para la contratación de servicio de contratación personal de atención al público para atender visitas acompañadas en el Museo del Mar de Santa Pola (barco pesquero, portus ilicitanus, castillo fortaleza, aquarium...); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.470 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004779

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ESATUR XXI SLU, con CIF B53874145, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicio de contratación personal de atención al público para atender visitas acompañadas en el Museo del Mar de Santa Pola (barco pesquero, portus ilicitanus, castillo fortaleza, aquarium...).

*Precio del contrato - 8.470 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - meses de junio, julio y agosto 2026

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: msueo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 11220/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial de la Renovación VMware vSphere Standard	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 14/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Mantenimiento de la licencia del software de las máquinas virtuales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente José Molina García, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Necesario para poder acceder al soporte y actualizaciones de rendimiento y seguridad
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AGEDOS BUSINESS DATACENTER, S.L., con NIF B73615650, con número de presupuesto 2026-000-00001 y por un importe de 3.624,97 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004802 por importe de 3.624,97 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2965 de 14 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por AGEDOS BUSINESS DATACENTER, S.L. para la contratación de Mantenimiento de la licencia del software de las máquinas virtuales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.624,97 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004802

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de AGEDOS BUSINESS DATACENTER, S.L., con CIF B73615650, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Mantenimiento de la licencia del software de las máquinas virtuales

*Precio del contrato - 3.624,97 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - de 09-01-2026 a 08-01-2027

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Vicente José Molina García

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8529/2023. Reconocimiento obligaciones facturas Taller Pintura bibliotecas, febrero, marzo y abril.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Patricia Alcaraz López, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 11.318,88 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, para los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Facturas correspondientes al servicio prestado en febrero, marzo y abril de 2026, por importe total de 2.035,73 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000048, por importe de 3.645,07 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2856 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Patricia Alcaraz López, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
26109	10/03/26	Febrero	768,20 €	220249000048
26165	07/04/26	Marzo	749,00 €	220249000048
26217	05/05/26	Abril	518,53 €	220249000048
		Total	2.035,73 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10419/2022. Reconocimiento obligación factura servicio Taller Pintura Casa Cultura, 1 al 23 de febrero.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se apertura expediente n.º 10419/2022, con antecedente en el expediente n.º 2439780/2022, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio desarrollo "II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant" - Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura.

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: María Laura Otero Pintado, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 26.408,97 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2023 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2024 al 24/02/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 25/02/2025 al 24/02/2026.

QUINTO: Factura presentadas por la contratista, en concepto de las sesiones del taller impartidas durante el periodo del 1 al 23 de febrero 2026, por importe de 853,60 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documentos contables AD nº 220259000043, por importe de 1.506,17 €, y AD nº 220260002885, por importe de 705,43 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2845 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por María Laura Otero Pintado, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de servicio de *"II Programa didáctico de cursos y talleres artísticos y tecnológicos, a prestar en la Casa de la Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant"* - Lote 1 Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura:

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc AD
81	16/03/26	1-23 feb	853,60 €	220259000043 (148,17 €) / 220260002885 (705,43 €)

Expediente 9142/2022. Pago factura cuota anual FEMP -Adhesión a la Red de

Entidades Locales para la Agenda 2030

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2022 de la Adhesión del AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

Comunicación con fecha 8 de marzo de 2023 que la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión celebrada el 2 de marzo de 2023 ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Santa Pola a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

Que con fecha 10 de abril de 2026, se recibe comunicado que la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión de 13 de noviembre de 2025, **ratificó mantener el mismo importe de la cuota anual de los miembros adheridos a la Red para este ejercicio**, cuota aprobada anteriormente en la V Asamblea General de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030, celebrada el 23 de octubre de 2025.

Que según el Artículo 14 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, nos indican instrucciones para el pago de la **factura correspondiente a la cuota del año 2026** y que se realice en la cuenta corriente de CAIXA SWIFT: **CAIXESBBXXX IBAN: ES37 2100 2225 4402 0022 0605**, mediante transferencia bancaria, cuyo concepto será **“Cuota RED AGENDA 2030-2026”** siendo el titular la Federación Española de Municipios y Provincias.

Factura con número RODS/RAG/26-00633 de fecha 22/04/2026, por un importe de presentada por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, con CIF G28783991, en concepto de la **cuota asociado para el ejercicio 2026 Red de Entidades Locales de la Agenda 2030**, conformada por la responsable técnica de la Agenda 2030 en el Ayuntamiento de Santa Pola y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2868 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Fecha factura	Nº Fra.	Contratista	Total Pagar	Nº de RC
22/04/2026	RODS/RAG/26-00633	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	1.500€	220260004120

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2177/2022. Reconocimiento obligación cuota socio 2026 Asociación Nacional de Empresarios de Carpas y Estructuras Móviles (ASPEC).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/09/2015 por el que se autoriza el alta del Ayuntamiento de Santa Pola como socio en la Asociación Nacional de Empresarios de Carpas y Estructuras Móviles (ASPEC).

SEGUNDO: Factura presentada por la citada asociación, correspondiente a la cuota de socio del año 2026, por importe total de 1.600,00 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Retención de crédito (RC) nº 220260003875, por importe de 1.600,00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2866 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por la Asociación Nacional de Empresarios de Carpas y Estructuras Móviles (ASPEC), con CIF G12554556, en concepto de la cuota de socio que se indica:

Nº	Fecha	Concepto	Total	N.º doc “RC”
Emit-1	15/04/25	Cuota socio 2026	1.600,00 €	220260003875

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10746/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del “Servicio de retapizado de butacas del Salón de Actos de la Casa de Cultura”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 28/01/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de retapizado de butacas del Salón de Actos de la Casa de Cultura*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Ascender S.L., con CIF B36654010.
- Importe adjudicación: 26.741,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 15 días.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/02/2026.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, con nº 29, de fecha 14/04/26, por importe de 26.741,00 €, en concepto de la totalidad del contrato.

CUARTO: Ata de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220260001749, por importe de 26.741,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2847 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Ascender S.L., con CIF B36654010, correspondiente al contrato de “*Servicio de retapizado de butacas del Salón de Actos de la Casa de Cultura*”.

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc D
29	14/04/26	26.741,00 €	220260001749

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26200/2024. Aprobación de las certificaciones nº 2 y 3 de la “Obra para la rehabilitación de los pabellones del Faro, para la creación del Centro de Interpretación del Patrimonio de la Sierra de Santa Pola (PRTR)”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 13/11/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obra para la rehabilitación de los pabellones del Faro, para la creación del Centro de Interpretación del Patrimonio de la Sierra de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea mediante fondos NextGenerationEU*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Infraestructuras y Canalizaciones S.L., con CIF B53253811.
- Importe adjudicación: 480.333,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: 10 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 05/12/2025.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 05/01/2026.

CUARTO: Certificaciones de obra:

- Certificación nº 2, correspondiente a febrero de 2026, por importe de 60.326,09 €.
- Certificación nº 3, correspondiente a marzo de 2026, por importe de 9.911,67 €.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista:

- Nº 19/Fra V26 00026, de fecha 24/02/2026, por importe de 60.326,09 €, correspondiente a la certificación de obra nº 2.
- Nº 20/Fra 26-00027, de fecha 24/02/2026, por importe de 9.911,67 €, correspondiente a la certificación de obra nº 3.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas presentadas.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 480.333,14 €.
- Certificación nº 1: 9.094,86 €, aprobado por la Junta de Gobierno Local (JGL) el 07/05/2026.
- Certificación nº 2: 60.326,09 €.
- Certificación nº 3: 9.911,67 €.
- Importe pendiente de certificar: 401.000,52 €.

OCTAVO: Documento contable D nº 220260000127, por importe de 480.333,14 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2867 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra, correspondientes al contrato de “*Obra para la rehabilitación de los pabellones del Faro, para la creación del Centro de Interpretación del Patrimonio de la Sierra de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea mediante fondos NextGenerationEU*”:

- Certificación nº 2, correspondiente a febrero de 2026, por importe de 60.326,09 €.
- Certificación nº 3, correspondiente a marzo de 2026, por importe de 9.911,67 €.

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas en concepto de las citadas certificaciones de obra por Infraestructuras y Canalizaciones S.L., con CIF B53253811:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
19/Fra V26 00026	24/02/26	2 - febrero	60.326,09 €	220260000127
20/Fra 26-00027	24/02/26	3 - marzo	9.911,67 €	220260000127
		Total	70.237,76 €	

3º.- Notificar al contratista.

EVENTO Expediente 11691/2026. Autorización cesión sillas entrega de orlas_IES

Santa Pola 5 y 12 junio

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por don Ramón Hostyn Gadea DNI [REDACTED] N.º Entrada 2026-E-RE-2369, como Director del IES Santa Pola, en la que solicita la cesión de 450 sillas para los días 5 y 12 de junio, días que realizarán la entrega de orlas del alumnado que acaba la etapa de la ESO, FPB y Bachillerato.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2978 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se traslade y ceda el uso de 450 sillas los días 5 y 12 de junio al IES Santa Pola, que serán utilizadas en los actos de entrega de orlas del alumnado que acaba la etapa de la ESO, FPB y Bachillerato.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al departamento de servicios generales.

DEPORTES- Expediente 12423/2025. Autorización SANTA POLA C.F, Campo fútbol Pereira-Torneo Inicio Verano 2026- 2ª Edición Cup- Días 6 y 7 de Junio del 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña. SERAFINA MARIA ANTÓN BONMATI, en representación de SANTA POLA C.F, en el que solicita el uso de las instalaciones deportivas campo fútbol Pereira los días 6 y 7 de Junio del 2026 de 8:00 a 22:00 horas, para la Celebración **Torneo Inicio Verano 2026- 2ª Edición Cup.**

Vista la documentación presentada y el informe emitido al respecto por el Encargado Oficial de instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3008 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 222

1º.- Autorizar a Dña. SERAFINA MARIA ANTÓN BONMATI, en representación de SANTA POLA C.F, al uso de las instalaciones deportivas campo fútbol Pereira los días 6 y 7 de Junio del 2026 de 8:00 a 22:00 horas, para la Celebración **Torneo Inicio Verano 2026- 2ª Edición Cup**.

2º.- Autorizar las siguientes Infraestructuras Municipales:

- 12 mesas
- 120 sillas
- Sonido el existente en deporte

3º.- El organizador se hará cargo de la instalación de aseos portátiles.

4º.- La instalación se debe entregar en perfecto estado de limpieza, así como reponer bolsas de basura por parte del organizador.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al encargado de instalaciones deportivas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1844/2025. Reconocimiento obligaciones facturas contrato Lote B servicio comunicaciones postales, febrero, marzo y abril.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 48.261,26 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 03/02/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, en concepto del reparto de correo realizado durante febrero, marzo y abril de 2026, por importe total de 2.973,75 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables:

- Ayuntamiento: D nº 220249000277, por importe de 21.632,19 € para el 2026.
- Juzgado de Paz: D nº 220249000278, por importe de 2.498,44 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2894 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830, en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
26-00455	27/02/26	Ayto - febrero	963,70 €	220249000277
26-00639	31/03/26	Ayto - marzo	833,93 €	220249000277
26-00640	31/03/26	J. Paz - marzo	67,81 €	220249000278
26-00878	30/04/26	Ayto - abril	923,91 €	220249000277
26-00879	30/04/26	J. Paz - abril	184,40 €	220249000278
		Total	2.973,75 €	

Expediente 287/2026. Pagos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Que se ha recibido factura N.º **000260520021_00** de la empresa ASISA de fecha 4 de mayo de 2026, con CIF: A08169294, correspondiente a la asistencia sanitaria de los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos.

Que la Jefa de Negociado de Personal, a requerimiento de la Intervención Municipal, emite informe al respecto con fecha 17 de febrero de 2020, en el que indica entre otras cosas, el derecho de asistencia sanitaria privada que tienen los Funcionarios Integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993 de 2 abril y de acuerdo con el Acuerdo en Pleno de 23 de abril de 1993.

En relación a lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, donde se autoriza y dispone un gasto anual de **48.901,44 €** para el año **2026**, respecto de la póliza 818 perteneciente a la Compañía ASISA al objeto de poder dar cobertura sanitaria a todos los funcionarios integrados de este Ayuntamiento y beneficiarios (Antigua MUNPAL) que carecen de seguridad Social.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2887 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Reconocer la obligación del gasto a favor de la empresa ASISA de la factura registrada en el año 2026 que a continuación se detallan:

Nº Factura	Periodo Factura	AD	Total Factura
000260520021_00	Mayo-Junio 2026	AD 220259000250	7.088,74€

2º- Abonar la citada factura a la empresa ASISA con CIF: A08169294, por haber sido conformada la misma por el funcionario y el concejal correspondientes.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 6799/2025. PRODUCTIVIDAD REGIMEN ESPECIAL DISPONIBILIDAD. SERVICIOS GENERALES 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 12 /02/2026 se emite Informe de Auditoria sobre el Régimen de Especial Disponibilidad del personal laboral adscritos a Servicios Generales.

Con los resultados obtenidos se emite oficio con fecha 19/02/2026 informando a los interesados de los resultados obtenidos y dándoles un plazo de alegaciones de 5 días hábiles para que presenten lo que estimen oportuno.

Trascurrido el plazo otorgado de alegaciones con fecha 20/02/2026 (dentro del plazo alegaciones) se emite informe por el encargado de Servicios Generales en el que justifica el defecto de horas de Especial Disponibilidad de D. José Ignacio Voto Revilla, alegando que no consta registro de entrada/salida en el sistema de fichaje.

Para la subsanación, presenta parte operativo de fecha 24/02/2026 por el encargado de Servicios Generales y con el visto bueno de la concejal del área, con los fichajes ha corregir.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3015 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta del informe de auditoría interna relativa al complemento de productividad del ejercicio 2025 en relación al Régimen de Especial Disponibilidad del personal laboral adscritos a Servicios Generales, en el que se concluye que las retribuciones percibidas por este concepto se han abonado correctamente y de conformidad con la normativa aplicable, con los siguientes resultados:

PRODUCTIVIDAD 2025			
Nombre	Horas Especial Disponibilidad Autorizadas	Horas Especial Disponibilidad Fichadas	Exceso o Defecto Horas Especial Disponibilidad
Jesús Dolad Cobeta	216:00:00	216:37:00	00:37:00
José Ignacio Voto Revilla	216:00:00	217:12:00	01:12:00
Jesús Zaragoza Maciá	216:00:00	216:10:00	00:10:00
Policarpo García Portugués	216:00:00	216:08:00	00:08:00

Antonio Irles Núñez	216:00:00	216:43:00	00:43:00
Ángel Gascón García	216:00:00	227:21:00	11:21:00
Saray Marco Asensio	216:00:00	216:49:00	00:49:00

COMERCIO (Abastos). Expediente 13205/2025. Contrato Menor. Realización de obras: sustitución de las puertas abatibles de la antigua OMIC. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de obras: sustitución de las puertas abatibles de la antigua OMIC adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/08/2025 a la empresa MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L. por un importe de 1.845 € que más la repercusión del IVA (387,45 €) asciende a un total de 2.232,45 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/05/2026 por el responsable del contrato D^a. Lucía Sánchez Noguera, arquitecta técnica municipal y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 1277, de fecha 15/12/2025, por un importe total de 2.232,45 €, presentada por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.
4. Declaración de urgencia, en su caso, según modelo incorporado a la tarea.
5. Informe sobre el cálculo del PMP del último trimestre aprobado incorporado a la tarea.

Con la finalidad de: Contratar el montaje e instalación de una puerta de dos hojas, se constató que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; se comprobó el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los

contratos menores y se generó la necesaria consignación presupuestaria.

A la vista del informe emitido por el Técnico Superior de Comercio de fecha 30/04/2026, en calidad de gestor de los programas de COMERCIO (Abastos), en el que se certifica que

Primero. La cantidad facturada es correcta.

Segundo. Esta factura tiene gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2025.

Tercero. Ha sido comprobada la instalación, estando de conformidad con la misma. y cumplen las condiciones de contratación establecidas, por lo que ha sido conformada con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área.

y por ello se informa que

Primero. Dado que los gastos asociados a estos suministros y prestaciones de servicios han sido efectivamente devengados en el año 2025, procede su imputación a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" a fecha 31 de diciembre de 2025.

Segundo. El importe facturado es igual al aprobado en el expediente de contratación.

Tercero. Puede imputarse a las correspondientes aplicaciones de gastos del presupuesto para el ejercicio 2025, sin perjuicio de la normal ejecución de dicho presupuesto.

Cuarto. Procede el pago de la factura tal y como ha sido presentada.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2966 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/12/2025	1 2 7 7	MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L.	2.232,45 €	220260004723, de fecha 13/05/2026

Documentos anexos:

- Anexo 8. 20260227_Otros_Motivación urgencia facturas JGL
- Anexo 9. 20260227_Otros_Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

CULTURA- Expediente 11554/2026. Subvenciones Directas o Nominativas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la propuesta del órgano gestor de fecha 21-04-2026 por la cual se solicita se apruebe la subvención prevista en el presupuesto concediéndose el importe de 5.000 € a la FEDERACIÓN LOCAL DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE SANTA POLA.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21-04-2026 en la cual se solicita que se inicie expediente de concesión directa de la subvención nominativa y visto el Informe de Secretaría de fecha 21-04-2026 emitido al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2921 de 13 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el Convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA FEDERACIÓN LOCAL DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUALIDAD 2026.

En Santa Pola ade..... 2026.

REUNIDOS

De una parte, Doña M.^a Loreto Serrano Pomares como Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola.

Y de otra parte, D. Oscar Baile Ubassy con DNI [REDACTED] en calidad de Presidente de la Federación Local de Cofradías y Hermandades con CIF V53938304, y autorizado para suscribir el presente Convenio, en adelante entidad beneficiaria.

Ante D^a Cristina Coves Jodar como Secretaria del Ayuntamiento de Santa Pola

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 222

en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de las tradiciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que atendiendo al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de enero de 2024 se estima conveniente la colaboración con la Federación Local de Cofradías y Hermandades de Semana Santa.

SEGUNDO. Para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Semana Santa en Santa Pola, en el año 2026

TERCERO. La entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la realización de procesiones como manifestación pública de fe en relación con dicha advocación desde el Domingo de Ramos hasta el de Pascua de Resurrección, colaborar con parroquias en actos litúrgicos, así como septenario de los Dolores.

CUARTO. El objeto social de esta entidad tiene un claro y notorio carácter de interés público, social y turístico.

Las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

- Se trata de una conmemoración festiva de carácter religioso, que fomenta las tradiciones locales, con una importante relevancia cultural, y una dimensión social, turística y benéfica.
- Constituyen un importante atractivo turístico con efectos económicos, y son un factor avanzado de competitividad turística, que contribuye a la diversificación y la desestacionalización.
- Propician un impacto económico con efectos directos referidos a los gastos que se producen, con efectos indirectos como atracción turística, y efectos inducidos sobre el empleo y la notoriedad.
- Generan un impacto cultural, de integración social y pertenencia, proyectan una imagen singular de la celebración en Santa Pola, y fomenta la cohesión y la participación.

QUINTO. La finalidad del presente Convenio es:

Colaborar con la Federación Local de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa en la celebración de los actos programados con motivo de la Semana Santa en Santa Pola, en el año 2026.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local de 2 de abril (LRBRL). Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17[b/c] de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es colaborar con la Federación Local de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa en la celebración de los actos

programados con motivo de la Semana Santa en Santa Pola, colaborar con parroquias en actos litúrgicos, así como septenario de los Dolores. en el año 2026.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Federación Local de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Santa Pola, correspondiéndole una cuantía individualizada de 5.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es “SUBVENCIÓN COFRADÍA Y HERMANDADES SEMANA SANTA” 41000 33400 4800003 cuya cuantía de la subvención es 5.000 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

- 14 de febrero: II Convivencia Cofrade en la iglesia de San Antonio de Playa Lisa
- Del 20 de febrero al 27 de marzo (miércoles y viernes de cuaresma): Rezo del viacrucis en la ermita del Calvario
- 22 de febrero: misa y presentación oficial del cartel de la Semana Santa 2026 cantado por la Coral villa de Santa Pola, en la parroquia de Santa Pola
- 28 de febrero: misa de la Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno
- 6 de marzo: misa y besapiés de la imagen de Jesús de Medinaceli, en la parroquia de Santa Pola

- 13 de marzo: viacrucis de los jóvenes por los pasos de la ermita del Calvario de Santa Pola.
- 14 de marzo: misa Cofradía de Jesús Triunfante, Santa Mujer Verónica y María de la Esperanza.
- 14 de marzo: concierto sacro con la Associació Musical “Mare de Déu de Loreto” de Santa Pola, en la parroquia de Santa Pola.
- 15 de marzo: misa Cofradía de Cristo Yacente.
- Del 21 al 27 de marzo: solemne y tradicional SEPTENARIO DE LOS DOLORES, cantado por el Coro de los Dolores, en la parroquia de Santa Pola
- 21 de marzo: misa y Pregón de la Semana Santa a cargo de Dña. Teresa Maria Martínez Molina, tras la misa cantada por la Coral Levantina Antonio Espinosa, en la parroquia de Santa Pola.
- 25 de marzo: misa de la Cofradía Cristo de la Agonía, cantada por el Coro de los Dolores, y posterior descendimiento y besapiés del Cristo, en la parroquia de Santa Pola.
- 27 de marzo: misa de la Dolorosa y fin del Septenario, con el Coro de los Dolores, en la parroquia de Santa Pola. Tras la misa PROCESIÓN CON LA IMAGEN DE LA DOLOROSA
- 29 de marzo: tradicional Bendición de las Palmas en la Glorieta y DOMINGO DE RAMOS: procesión con la imagen de Jesús Triunfante. Misa mayor cantada por el Coro de los Romeros, en la parroquia de Santa Pola.
- 30 de marzo: LUNES SANTO :procesión penitencial del Cristo de la Buena Muerte, desde la capilla del Castillo, con las paradas y cantos del Coro de los Dolores.
- 31 de marzo: MARTES SANTO: procesión con las imágenes de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Santa Mujer Verónica, con el tradicional encuentro entre ambos en la puerta del Castillo.
- 1 de abril: MIÉRCOLES SANTO: viacrucis con la Cruz del Mar, con salida desde la capilla de la Virgen del Carmen hasta la ermita del Calvario de Santa Pola.
- 2 de abril: JUEVES SANTO: procesión con las imágenes del ECCE HOMO, CRISTO DELA AGONÍA y NTRA. SRA. de la ESPERANZA.
- 3 de abril: VIERNES SANTO: procesión del Santo Entierro de Cristo, acompañados con la Banda Unión Musical de Santa Pola.

- 4 de abril: SÁBADO DE GLORIA: “Trencà del canteret” en la calle Trinidad, recuperando una antigua tradición santapolera.

- 5 de abril: DOMINGO DE RESURRECCIÓN: tradicional procesión del SANT ENCONTRE entre la Inmaculada portada por chicas jóvenes y el Santísimo Sacramento en la puerta del Castillo, cumpliendo este año el 85 aniversario.

- 30 de mayo: entrega de premios del II concurso de fotografía de la Semana Santa de Santa Pola, en la parroquia de Santa Pola.

Reuniones de trabajo de la Junta Mayor 2025:

- Enero, días 16 y 23.

- Febrero, días 6, 13 y 20.

- Marzo, días 20 y 27

- Abril, día 24

- Mayo, día 15 para la elección de la fotografía ganadora del II Concurso de fotografía de la Semana Santa de Santa Pola, junto al presidente de la AFSP.

Asistencia a actos fuera de Santa Pola

- 29 de noviembre de 2025: reunión Junta Diocesana de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa en la población de Dolores.

- 27 de enero de 2026: reunión de Seguros cofrades en Alicante.

- 9 de febrero de 2026: encuentro interdiocesano en Dolores.

- 14 de febrero: asamblea de la Junta Diocesana de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa en la población de Catral para iniciar el proceso electoral de renovación de cargos diocesanos.

QUINTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- La entidad deberá ejecutar la actividad sujeta a subvención en su totalidad conforme a los términos recogidos en este convenio durante el ejercicio 2026.

- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la entidad beneficiaria, por lo que el Ayuntamiento de Santa Pola quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral, o de cualquier naturaleza derivada de la misma.

- La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Queda obligada a incorporar en los soportes, cualquier que sea el formato empleado (tradicional o digital) que aludan o informen de la actividad subvencionada, el logotipo institucional del Ayuntamiento de Santa Pola, indicando que está financiado por este Ayuntamiento.
- También deberán comparecer, por medio de sus representantes legales o persona en la que deleguen, a la presentación institucional que se organice por el Ayuntamiento.
- Tendrá derecho a percibir el importe de la subvención, una vez presentada y aprobada la justificación, sin perjuicio de la posibilidad del pago anticipado.
- Podrá subcontratar con terceros hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada debiendo cumplir las determinaciones legales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 68 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley.

SEXTO. La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

SÉPTIMO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria “SUBVENCIÓN COFRADÍA Y HERMANDADES SEMANA SANTA” 41000 33400 4800003, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 31 de octubre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

OCTAVO. Los gastos que podrán ser financiados son:

Suministros y servicios especializados directamente relacionados con la actividad: Palmas, velas, confección de estandarte, decoraciones florales, etc., teniendo que estar inequívocamente asignados a la realización de las actividades contempladas en este convenio.

Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad: trípticos, carteles, etc...

Gastos de Material fungible necesario para la actividad

NOVENO. La cuenta justificativa estará formada por:

1.- Memoria de Actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, descripción de las actividades, objetivos y cumplimiento de la finalidad, resultados obtenidos y fuentes de verificación

2.- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal. Aportando un ejemplar de cada uno de los soportes o medios publicitarios utilizados, que permita comprobar la indicación de la financiación junto con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento en las acciones realizadas.

3.- Memoria Económica que comprenderá:

3.1.- Relación de las facturas o documentos legales sustitutivos debidamente firmada por los representantes legales de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:

Nombre o razón social del proveedor, N.I.F. y domicilio social.

Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.

Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.

Descripción suficiente del suministro o servicio.

Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.

Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:

En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibí” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.

No podrán pagarse operaciones por un importe igual o superior a 1.000 euros, en virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno de la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.

Por Talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.

Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia Entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la Entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la Entidad el pago efectuado por su cuenta.

3.2.- Relación detallada de todos los ingresos que hayan financiado la actividad con indicación de importe y procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

3.3.- Declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad y en su caso por el Tesorero, sobre la veracidad de los datos aportados en la Memoria económica, en la que se manifestará.

- Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
- El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria y los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

4.- (Modelo III)Declaración responsable de impuestos indirectos

5.- (Modelo IV)Declaración responsable de no percibir otras ayudas

6.- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención

7.- Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se debe ingresar el importe de la subvención.

La insuficiente o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Regulación jurídica.

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la interpretación de las clausulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

UNDÉCIMO.- Jurisdicción.

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO POR LA FEDERACIÓN LOCAL

Fdo: M.^a Loreto Serrano Pomares Fdo: Oscar Baile Ubassy

Alcaldesa- Presidenta Presidente de la Federación Local Cofradías y Hermandades

LA SECRETARIA,\
Fdo: Cristina Coves Jodar

2º.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000 € a favor de la Federación Local Cofradías y Hermandades de Semana Santa con cargo a la RC N° 220260002573

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 4366/2026. Aprob pago factura Contrato Menor redacc proy intervención zona torre reloj Castillo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la redacción de Proyecto Intervención en la zona de la espadaña del Castillo y de los desprendimientos del ala oeste del Castillo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/03/2026 a la empresa A-INGENIA R&C SL por un importe de 14.900 € que más la repercusión del IVA (3.129 €) asciende a un total de 18.029 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 12/05/2026 por la responsable del contrato Dña. Maria José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.
3. Factura con número Emit-26-34, de fecha 08/05/2026, por un importe total de 18.029 €, presentada por A-INGENIA R&C SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2912 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/05/2026	Emit-26-34	A-INGENIA R&C SL	18.029 €		220260002960

VILLA ADELAIDA - Expediente 6059/2026. Contrato Menor - APROB FACT ABRIL 26 LIMPIEZA VILLA ADELAIDA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Limpieza de mantenimiento del Centro Hans Maribel Shami en Villa Adelaida hasta que se adjudique la licitación de limpieza de edificios municipales

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 222

adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 11.367 € que más la repercusión del IVA (2.387,07 €) asciende a un total de 13.754,07 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/05/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.

3. Factura con número IN2026-8100, de fecha 30/04/2026, por un importe total de 1.528,23 €, presentada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2835 de 13 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/04/2026	IN2026-8100	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €		220260003214

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 23307/2025. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES - ABRIL

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Actividades extraescolares de carácter educativo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/12/2025 a la empresa Óscar Pina Escribano por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (300 €) asciende a un total de 3.300 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/05/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026-005, de fecha 12/05/2026, por un importe total de 660 €, presentada por Óscar Pina Escribano en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Histórico de facturas:

FEC HA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. “AD”	JGL	OBLIGA CIÓN
05/02 /26	2026- 001	OSCAR PINA ESCRIBANO	T	660,00 €	220260001 044	23/04 /26	220260004 726
02/03 /26	2026- 002	OSCAR PINA ESCRIBANO	T	660,00 €	220260001 044	23/04 /26	220260004 726
09/04 /26	2026- 004	OSCAR PINA ESCRIBANO	T	660,00 €	220260001 044	23/04 /26	220260004 726

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2926 de 13 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/05/2026	2026- 005	Óscar Pina Escribano	660 €		220260001044

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 7889/2026. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA PREVENCIÓN USO INADECUADO PANTALLAS - FACTURA 1 MAYO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Talleres prevención del uso inadecuado de pantallas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa Sonia Pizana Chazarra por un importe de 1.500 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.500 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/05/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/270960, de fecha 13/05/2026, por un importe total de 1.000 €, presentada por Sonia Pizana Chazarra en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2968 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
13/05/2026	A /270960	Sonia Pizana Chazarra	1.000 €		220260003903

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6987/2026. Reconocimiento de la obligación de la factura por el contrato menor de "Publicación en prensa diaria comercial de Edicto sobre concesión demanial de parque de ocio".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26/03/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Publicación del Edicto en la prensa diaria comercial provincial del expediente instruido sobre el "*concurso de proyectos de concesión demanial, para la instalación, gestión y explotación de Parque de ocio y Atracciones en terrenos de propiedad municipal sitos en Sector Peri Salinas y Ampliación*".
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Editorial Prensa Alicantina S.A.U., con CIF A08884439.
- Importe adjudicación: 1.948,10 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO: El Edicto fue publicado en el Diario Información el jueves 02/04/2026, en la página 20, según copia que consta en el expediente.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, con nº 2026P0000693, de fecha 30/04/2026, por importe de 1.948,10 €, en concepto de la totalidad del contrato.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220260003226, por importe de 1.948,10 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2953 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Editorial Prensa Alicantina S.A.U., con CIF A08884439, en concepto del contrato menor de « *Publicación del Edicto en la prensa diaria comercial provincial del expediente instruido sobre el "concurso de proyectos de concesión demanial, para la instalación, gestión y explotación de Parque de ocio y Atracciones en terrenos de propiedad municipal sitios en Sector Peri Salinas y Ampliación"* »:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc AD
2026P0000693	30/04/26	1.948,10 €	220260003226

EDUCACIÓN Expediente 2955/2026. Autorizaciones Graduaciones-Festivales fin de curso _ junio 2026 Palmeral

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vistas las instancias presentadas por los siguientes centros escolares municipales: CEIP José Garnero, CEP Azorin, CEIP Ramón Cuesta, CEIP Virgen de Loreto, CEIP Hispanidad, Colegio Alonai, en las que solicitan realizar la Fiesta Fin de curso de sus alumnos en el Auditorio El Palmeral.

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicios Generales y los Servicios Eléctricos Municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3016 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a doña María Ascensión Fernández Ramírez DNI [REDACTED] en representación del AMPA del CEIP José Garnero, a celebrar la Fiesta Fin de Curso 2025-2026 del centro escolar, el **lunes 8 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.

Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.

2º Autorizar a doña Ana Isabel Martínez Vargas DNI [REDACTED] en representación del CEP Azorin de Santa Pola Q5355292C, a celebrar la Fiesta Fin de Curso 2025-2026 del centro escolar, el **miércoles 10 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.

Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.

3º Autorizar a doña María Trinidad Vidal Durá con DNI [REDACTED] en representación del AMPA del CEIP Ramón Cuesta de Santa Pola, a celebrar la Fiesta de Fin de Curso 2024-2025 del centro escolar, el **lunes 15 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.

Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.

4º Autorizar a don Javier Sánchez Catalán DNI [REDACTED] en representación del CEIP Virgen de Loreto de Santa Pola G03643731, a celebrar la Fiesta Fin de Curso 2024-2025 del centro escolar, el **miércoles 17 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.

Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.

5º Autorizar a doña Myriam Martínez Villagrasa DNI [REDACTED] en representación del EIP Hispanidad de Santa Pola G5355290G, a celebrar la Fiesta Fin de Curso 2024-2025 del centro escolar, el **jueves 18 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.

Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la

Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.

6º Autorizar a doña María Jover Bayle DNI [REDACTED] en representación del Colegio Alonai SL de Santa Pola B53290144, a celebrar la Fiesta Fin de Curso 2024-2025 del centro escolar, el **viernes 19 de junio** en horario de 19:00 h. a 21:30 h. en el Auditorio El Palmeral.

Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del día de la celebración de la Fiesta Fin de Curso, de la hoja de descargo de responsabilidades por la cesión del uso de la instalación municipal Auditorio el Palmeral y del material municipal.

7º Autorizar la utilización de la barra ubicada en el Auditorio El Palmeral que estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Los organizadores están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- El uso de la barra será exclusivamente para servicio de bar, ofreciendo únicamente bebidas y alimentos preparados envasados.
- Se podrá dispensar bebidas frías con y sin alcohol. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Las personas que atiendan al público deberán estar provistos del carnet de manipulador de alimentos o equivalente.
- La zona de barra deberá estar limpia y desinfectada, manteniendo las condiciones de higiene durante su uso.
- Los productos se mantendrán y almacenarán en condiciones higiénicas.
- Las basuras y desperdicios que se generen deberán ser depositados en bolsas adecuadas en los contenedores.
- Se empleará siempre vasos de plástico o cartón parafinado, no recuperable y reciclable, quedando prohibido el uso del vidrio.
- Por razones de seguridad, en la barra abrirán el envase y retirarán el tapón. No se podrán servir bebidas enlatadas directamente, sino que se servirán en vaso de las características señaladas.
- La zona de barra está dotada de suministro eléctrico, agua potable y red de saneamiento para el correcto funcionamiento de la actividad, pero no dispone de instalaciones de cocina.

- El Ayuntamiento asumirá los gastos de agua y electricidad. El horario del servicio de barra será el mismo que dure el evento que se esté desarrollando en el Auditorio.
- Se podrán utilizar neveras, frigoríficos de uso profesional para enfriar las bebidas
- Quedan prohibidos los recipientes con agua y hielo.
- Queda prohibida la elaboración de comida preparada, es decir, la elaboración culinaria resultado de la preparación en crudo o del cocinado o del pre-cocinado, de uno o varios productos alimenticios de origen animal o vegetal, con o sin la adición de otras sustancias autorizadas y, en su caso, condimentada.

8º El interesado se compromete al control de las personas que acceden y salen del recinto auditorio El Palmeral, comprometiéndose a permitir el acceso al personal autorizado por el Ayuntamiento para realizar inspecciones y controles necesarios

9º Que por los Servicios Generales, en las fechas: 8,10,15,17.18 y 19 de junio en el auditorio el Palmeral, se ceda el uso de:

- 1500 sillas
- Equipo de sonido con microfonía.

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal, es necesario tener una persona de la organización en contacto con este departamento, menos aquellas infraestructuras que son cedidas e instaladas por los organizadores, asumiendo su responsabilidad.

10º Que por los Servicios Eléctricos Municipales en las fechas: 8,10,15,17.18 y 19 de junio en el auditorio el Palmeral proceda al desarrollo del montaje de la instalación eléctrica y certificaciones de las infraestructuras e instalaciones solicitadas.

- Suministro eléctrico en aseos de parte alta del Auditorium
- Iluminación y tomas de corriente tipo schuko en barra y almacén-cocina
- Iluminación general – sala y zonas comunes
- Iluminación del escenario
- Tomas de corriente zona técnica
- Tomas de corriente de escenario

- Instalación eléctrica de casetas prefabricadas (vestuarios)
- Iluminación trasera del pasillo de la cámara negra del escenario
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico temporal, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico especialista del servicio eléctrico municipal. Es necesario tener una persona de la organización en contacto con este departamento.

11º Autorizar el acceso a las instalaciones la mañana del festival, responsabilizándose de las llaves que podrán retirarlas en la Casa de Cultura y que deberán devolverlas a las 9:00 horas del día siguiente del festival.

12º Notificar a los interesados, Policía Local, Departamento de Servicios Generales y Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

Mercados. Expediente 9562/2026. Autorización Servicios Extraordinarios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 24/04/2026, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral al personal funcionario, en los festivos de julio a diciembre, y a la vigilancia nocturna de los mercadillos de verano, en el año 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio.
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220260003456 por importe de 2.880,00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2882 de 12 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral al personal funcionario, en los festivos de julio a diciembre, y a la vigilancia nocturna de los mercadillo de verano, en el año 2026, con cargo a las RC n.º 220260003456.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que procedan.

Expediente 17795/2025. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de material de oficina (sobres, hojas DIN A-4 para su posterior ensobrado y otros) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 /09/2025 a la empresa Hermanos Bailén Rastoll, S.L. por un importe de 2.523,62 € que más la repercusión del IVA (529,96 €) asciende a un total de 3.053,58 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 06/11/2025 por el responsable del contrato D. José Juan Molina Serrano y el concejal responsable del área.
3. Factura con número CO/11412025, de fecha 06/11/2025, por un importe total de 3.053,58 €, presentada por Hermanos Bailén Rastoll, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2996 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/11/2025	CO /11412025	Hermanos Bailén Rastoll, S.L.	3.053,58 €		220260003034

GOBERNACIÓN. Expediente 15813/2024. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED]

[REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/47884, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Madrid, 39.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3020 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/47884,, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/Madrid, 39, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 1860/2026. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA ANIMACION MUSICAL LA SENIA - ABRIL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Animación musical La Senia adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa Roberto Coves Martínez por un importe de 10.200 € que más la repercusión del IVA (1.020 €) asciende a un total de 11.220 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 11/05/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número A/2026/03, de fecha 02/05/2026, por un importe total de 880 €, presentada por Roberto Coves Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.
4. Histórico de facturas:

FEC HA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (IVA)	N.º DOC. “AD”	JGL	OBLIGA CIÓN
02 /03 /26	A /2026 /01	ROBERTO COVES MARTINEZ	██████	1.760,00 €	22026000 1413	02 /04 /26	22026000 3819
01 /04 /26	A /2026 /02	ROBERTO COVES MARTINEZ	██████	1.100,00 €	22026000 1413	14 /05 /26	
02 /05 /26	A /2026 /03	ROBERTO COVES MARTINEZ	██████	880,00 €	22026000 1413		

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2995 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/05/2026	A/2026 /03	Roberto Coves Martínez	880 €		220260001413

COMERCIO (Mercados). Expediente 05955/2026. Contrato menor. Reparación de

grieta en el muro de separación del recinto de Viguetas y la piscina..
RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación de grieta en el muro de separación del recinto de Viguetas y la piscina adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/03 /2026 a la empresa Servicios Ruso y Gallego S.L. por un importe de 11.295 € que más la repercusión del IVA (2.371,95 €) asciende a un total de 13.666,95 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/04/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 175/2026, de 01/04/2026, de fecha 01/04/2026, por un importe total de 13.666,95 €, presentada por Servicios Ruso y Gallego S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.
4. Certificaciones positivas de situación tributaria.
5. Declaración de urgencia, en su caso, según modelo incorporado a la tarea T/2026/7119.
6. Informe nº 2026-0226 de fecha 18/02/2026, sobre el cálculo del PMP del último trimestre aprobado, por el Pleno e incorporado a la tarea T/2026/7119.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2991 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2026	175/2026, de 01 /04/2026	Servicios Ruso y Gallego S.L.	13.666,95 €		220260002747

Documentos anexos:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 222

- Anexo 10. 20260227_Otros_Motivación urgencia facturas JGL
- Anexo 11. 20260227_Otros_Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

TURISMO. Expediente 22628/2025. Contrato Menor. Pago Factura INSYDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, S.L.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Renovación Servicios Infotourist (portal web y pantallas táctiles) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/11/2025 a la empresa INSYDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, S.L. por un importe de 2.487 € que más la repercusión del IVA (522,27 €) asciende a un total de 3.009,27 €.
2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del negociado Mari Carmen Martínez López y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit-0437, de fecha 16/04/2026, por un importe total de 752,32 €, presentada por INSYDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, S.L. en concepto del contrato de referencia (Trimestre 1 de 2026), conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2969 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/04/2026	Emit-0437	INSYDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, S.L.	752,32 €	220260003908

Expediente 8402/2025. Contrato Menor

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 222

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de material del oficina (papel DIN A4 perforado y otros) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/05/2025 a la empresa Hermanos Bailén Rastoll, S.L. por un importe de 518,22 € que más la repercusión del IVA (108,83 €) asciende a un total de 627,05 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 16/05/2025 por el responsable del contrato D. José Juan Molina Serrano y el concejal responsable del área.
3. Factura con número CO/4982025, de fecha 16/05/2025, por un importe total de 627,05 €, presentada por Hermanos Bailén Rastoll, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2976 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/05/2025	CO/4982025	HERMANOS BAILÉN RASTOLL, S.L.	627,05 €		220260003007

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento obligaciones facturas Lotes 1 al 4 del "Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 135.518,79 €, Lote 2 - 34.364,00 €, Lote 3 - 40.535,00 €, y Lote 4 - 127.048,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autorizan las primeras prórrogas, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/09/2025, por el que se autorizan las segundas y últimas prórrogas, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 42.183,24 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 - Casa Consistorial: Febrero, marzo y abril 2026.
- Lote 1 - Acuario: Febrero, marzo y abril 2026.
- Lote 2 - Mercado Central: Febrero, marzo y abril 2026.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: Febrero, marzo y abril 2026.
- Lote 3 - AMICS: Febrero, marzo y abril 2026.
- Lote 4 - Centro Cívico: Febrero, marzo y abril 2026.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Relaciones de documentos contables AD 2025-5630.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2952 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services SL, con CIF B47037577, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", por los lotes, edificios y periodos que se indican:

Nº	Fecha	Lote/Edificio	Periodo	Total	Nº Doc AD
26100790	04/03/26	Lote 1 - Casa Consistorial	Febrero	5.164,39 €	220259000161
26100786	04/03/26	Lote 1 - Acuario	Febrero	482,22 €	220259000162
26100789	04/03/26	Lote 2 - Mercado Central	Febrero	1.431,83 €	220259000163
26100788	04/03/26	Lote 3 - Hogar Pensionista	Febrero	1.397,74 €	220259000164
26100785	04/03/26	Lote 3 - AMICS	Febrero	291,20 €	220259000165
26100787	04/03/26	Lote 4 - Centro Cívico	Febrero	5.293,70 €	220259000166
26101227	07/04/26	Lote 1 - Casa Consistorial	Marzo	5.164,39 €	220259000161
26101223	07/04/26	Lote 1 - Acuario	Marzo	482,22 €	220259000162
26101226	07/04/26	Lote 2 - Mercado Central	Marzo	1.431,83 €	220259000163
26101225	07/04/26	Lote 3 - Hogar Pensionista	Marzo	1.397,74 €	220259000164
26101222	07/04/26	Lote 3 - AMICS	Marzo	291,20 €	220259000165
26101224	07/04/26	Lote 4 - Centro Cívico	Marzo	5.293,70 €	220259000166
26101454	05/05/26	Lote 1 - Casa Consistorial	Abril	5.164,39 €	220259000161
26101450	05/05/26	Lote 1 - Acuario	Abril	482,22 €	220259000162
26101453	05/05/26	Lote 2 - Mercado Central	Abril	1.431,83 €	220259000163
26101452	05/05/26	Lote 3 - Hogar Pensionista	Abril	1.397,74 €	220259000164
26101449	05/05/26	Lote 3 - AMICS	Abril	291,20 €	220259000165
26101451	05/05/26	Lote 4 - Centro Cívico	Abril	5.293,70 €	220259000166
			Total	42.183,24 €	

INFRAESTRUCTURAS Expediente 10224/2026. Contrato Menor reparación barandillas Santiago Bernabeu

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 222

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 12/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Reparación barandilla Avda Santiago Bernabeu

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: reparación barandilla seguridad Avda Santiago Bernabeu
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Alucrono S.L.L
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Alucrono S.L.L, con NIF B53985677, con número de presupuesto 2995 y por un importe de 6.231,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004360 por importe de 6.231,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2863 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Alucrono S.L.L, para la ejecución de las obras consistentes en Reparación barandilla Avda Santiago Bernabeu; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 6.231,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004360

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de Alucrono S.L.L, con CIF B53985677, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Reparación barandilla Avda Santiago Bernabeu

*Precio del contrato - 6.231,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS Expediente 1291/2026. Derechos y Deberes Retributivos. DEJAR SIN EFECTO PRODUCTIVIDAD POR VACANTE. (AML)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Por Decreto de la Alcaldía 2026-0120 de fecha 21/01/2026 se resolvió, entre otros,

“3.- Abonar las siguientes cantidades al personal funcionario que a continuación se detallan, como complemento de productividad, por tareas extraordinarias derivadas por vacante en el servicio, con carácter mensual y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos del 1 de Enero de 2026.

Aplicación	Nombre y apellidos	Grupo	Total sueldo y destino	%	Cantidad mensual	Total mensual	ANUAL
211 931 150 11 00 00	Alexandra Montiel Linares	C1	1.340,37	30	402,11	402,11	4.825,53”

Con fecha 20/03/2026 a requerimiento del Técnico Superior de Gestión Económica-Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, se emitió informe sobre los empleados públicos que percibían complemento de productividad por tareas extraordinarias derivadas por vacante, en el que entre otros constaba:\

Funcionarios			PLAZA VACANTE				
Servicio	Nombre Y Apellidos	Grupo	Denominación	Grupo	Plaza	Puesto	N. ID
Intervención	Alexandra Montiel Linares	C1	Administrativo Baja IT Andres Sempere Anton	C1	14	101128	14

El 15/04/2026 don Andres Sempere Antón, se incorporó a su puesto de trabajo, por alta de Incapacidad Transitoria.

La incorporación de don Andrés Sempere Antón deja sin objeto la productividad de doña Alexandra Montiel Linares acordada por Decreto de la Alcaldía 2026-0120 de fecha 21/01/2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal, emito al efecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3030 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Único.- Dejar sin efecto la productividad asignada a doña Alexandra Montiel Linares, por tareas extraordinarias derivadas por vacante en el servicio, por la incorporación a su puesto de trabajo de don Andrés Sempere Anton-Administrativo (Grupo C1. Plaza: 14, Puesto: 101128, N.ID. 14), con efectos del 15/04/2026.

ACTIVIDADES.-Expediente 9724/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de doña ANTONIA LORETO SEMPERE MURCIA con DNI ***0394**, en fecha 13-05-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-7583 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “SERVICIOS DE PELUQUERÍA DE SEÑORA Y CABALLERO”, con emplazamiento en la C/ FRANCISCO SANTAMARIA, 44-1-1 BAJO, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3014 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 222

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por doña ANTONIA LORETO SEMPERE MURCIA con DNI ***0394** , para el ejercicio de la actividad de “SERVICIOS DE PELUQUERÍA DE SEÑORA Y CABALLERO”, con emplazamiento en C/ FRANCISCO SANTA MARIA, 44-1-1 BAJO, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000356 generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 249,15 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11412/2025. Desestimación Reclamación Patrimonial

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] por inactividad del Ayto. en el control del gimnasio sito en la C/Carlos V Nº3, solicitando una indemnización de 1.000 euros.

2.- Informe del Negociado de Actividades de fecha 4/11/2025

3.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, recibida con fecha 14/10/2024, con referencia para la reclamación 2025136603, indicando su rehúse por estar bajo franquicia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 222

4.- Informe de la Técnico de Administración General, de fecha 11/02/2025, solicitando nuevos informes y el requerimiento de documentación a Dña. [REDACTED].

5.- Escrito de Dña. [REDACTED], de fecha 25/02/2026 aportando la documentación requerida.

6.- Parte Policía Local 91/2026

7.- Informe técnico de Actividades, de fecha 02/03/2026

8.- Parte Policía Local 93/2026

9.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED], presenta escrito de alegaciones, con fecha 17/03/2026, tras el cual se emite Informe técnico de actividades de fecha 02/04/2026, que se adjunta al presente acuerdo.

10.- Informe Jurídico, de fecha 07/05/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: *"(...) procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] te 11412/2025) por daños sufridos por inactividad de la Administración ante ruidos generados por el establecimiento, dedicado a la actividad de gimnasio, sito en la calle Carlos V núm. 3-1-1, de esta localidad. (...)"*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3029 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] por inactividad del Ayto. en el control del gimnasio sito en la C/Carlos V N°3, de conformidad con el informe que sirve de motivación al presente acuerdo:

- Informe Jurídico, de fecha 07/05/2026, referenciado en el punto 10 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:2025136603).

Documentos anexos:

- Anexo 12. Informe técnico actividades tras alegaciones, de fecha 02/04/2026
- Anexo 13. Informe jurídico

Proceso de datos. Expediente 11754/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial de Compra de 200 identificadores con cinta	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 15/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Compra de 200 identificadores con cinta

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Son identificadores para la entrega de premios EUROPAN
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto 4776 y por un importe de 218,53 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260005169 por importe de 218,53 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3021 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. para la contratación de Compra de 200 identificadores con cinta; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 218,53 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260005169

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 222

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de 200 identificadores con cinta
- *Precio del contrato - 218,53 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 11066/2026. Contrato Menor Adquisición Interruptores magnetotérmico SCHNEIDER ELECTRIC y materiales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 15/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición Interruptores magnetotérmico SCHNEIDER ELECTRIC y materiales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: porque los interruptores de las aulas de la 4ª planta son antiguos y están dando muchos problemas
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Jaen material eléctrico S.L., con NIF B53120960, con número de presupuesto y por un importe de 460,33 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004780 por importe de 460,33 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2999 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Jaén material electrico S.L. para la contratación de Adquisición Interruptores magnetotérmico SCHNEIDER ELECTRIC y materiales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 460,33 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004780

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 222

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Jaen material electrico S.L., con CIF B53120960, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición Interruptores magnetotérmico SCHNEIDER ELECTRIC y materiales
- *Precio del contrato - 460,33 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DÍAS
- *Plazo de garantía - 2 años
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 11102/2026. Contrato Menor Mantenimiento Pintura Casa De Cultura	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 15/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar a una empresa para realizar trabajos de pintura en la Casa de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque en la Casa de Cultura y por el uso intensivo de las instalaciones resulta imprescindible realizar un mantenimiento de pintura de las aulas, rellanos, techos, camerinos etc y saneado de humedades
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DECORACIONES MENOR, SL U, con NIF B02208502, con número de presupuesto y por un importe de 9.655,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004783 por importe de 9.655,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3003 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por DECORACIONES MENOR, SL U para la contratación de Contratar a una empresa para realizar trabajos de pintura en la Casa de Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.655,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004783

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 222

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de DECORACIONES MENOR, SL U, con CIF B02208502, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar a una empresa para realizar trabajos de pintura en la Casa de Cultura
- *Precio del contrato - 9.655,8 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 11188/2026. Contrato Menor Equipo técnico de luces y sonido PROYECTO IV FESTIVAL BAHÍA A ESCENA 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 15/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar una empresa de equipo técnico de luces y sonido

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por PROYECTO IV FESTIVAL BAHÍA A ESCENA 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SONORA LEVANTE S.L., con NIF B42684704, con número de presupuesto A2026000263 y por un importe de 5.981,51 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004785 por importe de 5.981,51 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2998 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SONORA LEVANTE S.L. para la contratación de Contratar una empresa de equipo técnico de luces y sonido; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.981,51 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004785

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 222

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SONORA LEVANTE S.L., con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar una empresa de equipo técnico de luces y sonido

*Precio del contrato - 5.981,51 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - julio y agosto 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES- Expediente 14759/2025 - CLUB DEPORTIVO POLANENS- instalaciones deportivas, Pabellón Lara González, Gimnasio Silvia Martínez, Campo fútbol Pereira del 1 al 30 de Julio del 2026 excepto los días días 28, 29, 30 y 31 de Julio del 2026 en el Pabellón Lara González.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Vista la instancia presentada por D. LUIS PASTOR PÉREZ, en representación del CLUB DEPORTIVO POLANENS, en el cual solicitan el uso de las instalaciones deportivas, Pabellón Lara González, Gimnasio Silvia Martínez, Campo fútbol Pereira del 1 al 30 de Julio del 2026 para:

- Pabellón Lara González- BALONMANO: Lunes y miércoles de 17:30 a 20:30 horas.
- Pabellón Silvia Martínez- BALONCESTO: Martes y Jueves de 17:30 a 20:30 horas.
- Pista Tennis Pereira- TENIS: Lunes y Miércoles de 18:00 a 20:00 horas.

Vista la documentación presentada y el informe emitido por el oficial encargado de instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3034 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. LUIS PASTOR PÉREZ, en representación del CLUB DEPORTIVO POLANENS, al uso de las instalaciones deportivas, Pabellón Lara González, Gimnasio Silvia Martínez, Campo fútbol Pereira del 1 al 30 de Julio del 2026 excepto los días días 28, 29, 30 y 31 de Julio del 2026 en el Pabellón Lara González.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y encargado de instalaciones deportivas.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 11434/2026. Contrato Menor Auditoría RSU	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 15/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Auditoría técnica de cumplimiento del servicio de RSU, limpieza viaria y playas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Sonia Fluxá Juan, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Tras la adjudicación del contrato y una vez firmada el acta de inicio del servicio, se hace imprescindible llevar a cabo una inspección y control de la ejecución de la puesta en marcha de las diferentes partes del servicio y supervisión de los hitos que permitirán verificar que el servicio se lleva a cabo conforme a lo previsto en los pliegos y documentos contractuales.
Dada la escasez de recursos municipales y la saturación de trabajo de los responsables municipales, se hace necesario disponer de una asistencia externa para la elaboración de partes de vigilancia e informes para la inspección en calle y supervisión del funcionamiento del servicio, que requiere una importante dedicación.
En la actualidad se encuentra en preparación la licitación el mencionado servicio, dada la necesidad de seguir prestándose de manera continuada se propone el presente contrato hasta la adjudicación de un nuevo adjudicatario del servicio
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L., con NIF B54954458, con número de presupuesto 0 y por un importe de 15.972 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004807 por importe de 15.972 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3018 de 16 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. para la contratación de Auditoría técnica de cumplimiento del servicio de RSU, limpieza viaria y playas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 15.972 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004807

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L., con CIF B54954458, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Auditoría técnica de cumplimiento del servicio de RSU, limpieza viaria y playas
- *Precio del contrato - 15.972 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 4 meses o hasta nombramiento de nuevo adjudicatario del servicio
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Sonia Fluxá Juan E-mail: ita1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES- Expediente 14759/2025. CLUB DEPORTIVO POLANENS- I Edición CAMPUS AWA FAM BASKET Del 20 al 31 de Julio de 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. LUIS PASTOR PÉREZ, en representación del CLUB DEPORTIVO POLANENS, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Pabellón Lara González para celebrar a **I Edición CAMPUS AWA FAM BASKET**, del 20 al 31 de Julio del 2026 de 9:00 a 14:00 horas.

Vista la documentación presentada y el informe emitido por el oficial encargado de instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3042 de 15 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. LUIS PASTOR PÉREZ, en representación del CLUB DEPORTIVO POLANENS, a la celebración de la **I Edición CAMPUS AWA FAM BASKET**, del 20 al 31 de Julio de 2026 en los días y horas solicitadas según se detallan a continuación:

- Del 20 al 27 de Julio de 2026: Pabellón Lara González
- Del 28 al 31 de Julio de 2026: Polideportivo Paco Hernández

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y encargado de instalaciones deportivas.

COMERCIO (Mercados); Expediente nº 09639/2026, Contrato menor. Adquisición de suministros: sustitución de inodoro en aseo de mercados tras rotura por vandalismo y adquisición de herramienta eléctrica para trabajos propios. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados (abastos) con fecha 22/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 222

Adquisición de suministros: sustitución de inodoro en aseo de mercados tras rotura por vandalismo y adquisición de herramienta eléctrica para trabajos propios

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Reparar aseo roto en el mercado de abastos y dotar a la concejalía de herramienta eléctrica para pequeños trabajos con personal propio
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 08 /2026 y por un importe de 559,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004002 por importe de 559,4 €.
- Certificaciones positivas de situación tributaria.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3049 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO para la contratación de Adquisición de suministros: sustitución de inodoro en aseo de mercados tras rotura por vandalismo y adquisición de herramienta eléctrica para trabajos propios; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 559,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004002

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de OSCAR MARCOS FRUCTUOSO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de suministros: sustitución de inodoro en aseo de mercados tras rotura por vandalismo y adquisición de herramienta eléctrica para trabajos propios

*Precio del contrato - 559,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días

*Plazo de garantía - 20 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Mercados)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 6205/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 de mayo de 2026, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3047 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED].

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8109/2026. Adjudicación contrato menor de servicio de "Redacción de levantamiento de plano topográfico del carril de aceleración de enlace de Gran Alacant a la carretera N-332 dirección Alicante".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Urbanismo, con fecha 06/05/2026, expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de un contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: *"Redacción de levantamiento de plano topográfico del carril de aceleración de enlace de Gran Alacant a la carretera N-332 dirección Alicante"*.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Arquitecta Municipal, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: *"el levantamiento topográfico de la zona es una documentación imprescindible para la redacción del proyecto del carril de aceleración de acceso desde Gran Alacant a la carretera N-332 en dirección Alicante. El acceso actual es una simple parada de STOP, en la cual se producen retenciones y no ofrece la seguridad necesaria para el volumen de tráfico que soporta la citada carretera. La construcción de un carril de aceleración en el acceso del Gran Alacant a la N-332 en dirección Santa Pola ha supuesto una notable mejoría en el flujo del tráfico y una mayor seguridad en las maniobras de incorporación de los vehículos, por lo que se estima necesario acometer una obra de similares características en dirección Alicante"*.
- Presupuesto de fecha 01/04/2026, por un importe de 1.452,00 €, emitido por Lirios Lucas Pérez, con DNI [REDACTED]
- Documentos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales y municipales, y de la Seguridad Social, de Lirios Lucas Pérez.
- Informe de la Secretaría de fecha 06/05/2026, de no fraccionamiento del contrato.
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220260004377, por importe de 1.452,00 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2878 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar el presupuesto, expedido por Lirios Lucas Pérez, con DNI 21678266F, para la contratación del servicio de *"Redacción levantamiento de plano topográfico del carril de aceleración de enlace de Gran Alacant a la carretera N-332 dirección Alicante"*; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.452,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº 220260004377.

2º. Adjudicar un contrato de servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Lirios Lucas Pérez, con DNI [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción de levantamiento de plano topográfico del carril de aceleración de enlace de Gran Alacant a la carretera N-332 dirección Alicante.

- *Precio del contrato - 1.452,00 € (IVA incluido).
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días.
- *Plazo de garantía - No procede.
- *Responsable del contrato – María José Mojica Marhuenda, Arquitecta Municipal.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “150 CONTRATACIÓN”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6261/2026. Adjudicación contrato menor de servicio de “Redacción de estudio geotécnico para proyecto de apertura y urbanización de la C/ Zamora”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Urbanismo, con fecha 06/05/2026, expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de un contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: *“Redacción de estudio geotécnico para proyecto de apertura y urbanización de la C/ Zamora”*.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por , en el que se establece que la necesidad viene motivada por Se pretende la redacción de proyecto de apertura y urbanización de la C/ Zamora, y para la elaboración de este documento técnico es imprescindible disponer de un estudio geotécnico de la zona.
- Presupuesto de fecha 30/03/2026, por un importe de 4.892,03 €, expedido por LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, S.L., (CYTEM), con CIF B98447063.
- Documentos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales y municipales, y de la Seguridad Social, de la citada mercantil.
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220260004375, por importe de 4.892,03 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2879 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar el presupuesto, expedido por LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, S.L., (CYTEM), para el servicio de *“Redacción de estudio geotécnico para proyecto de apertura y urbanización de la C/ Zamora”*; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.892,03 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº 220260004375.

2º. Adjudicar el contrato de servicio, en la modalidad de contrato menor, a favor de LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, S.L., (CYTEM), con CIF B98447063, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción de estudio geotécnico para proyecto de apertura y urbanización de la C/ Zamora.

*Precio del contrato - 4.892,03 €, IVA incluido.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 semanas.

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – María José Mojica Marhuenda, Arquitecta municipal.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se expedirá una única factura, una vez ejecutado la totalidad del servicio, que deberá presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “150 CONTRATACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

COMERCIO (Abastos); Expediente nº 11342/2026, Contrato menor. Suministro de

materiales: Adquisición, para reposición, de un espejo y jabonera, así como un nuevo pomo de puerta de aseo. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados con fecha 12/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición, para reposición, de un espejo y jabonera, así como un nuevo pomo de puerta de aseo

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Reponer los elementos descritos en el objeto del contrato, en los aseos del mercado de abastos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 11 y por un importe de 133,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004791 por importe de 133,5 €.
- Certificaciones positivas de situación tributaria

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3055 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO para la contratación de Adquisición, para reposición, de un espejo y jabonera, así como un nuevo pomo de puerta de aseo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 133,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004791

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de OSCAR MARCOS FRUCTUOSO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 222

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición, para reposición, de un espejo y jabonera, así como un nuevo pomo de puerta de aseo

*Precio del contrato - 133,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación

*Plazo de garantía - 15 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente

enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7492/2026. Adjudicación contrato menor de servicio de “Redacción de estudio geotécnico para proyecto de carril de aceleración de Gran Alacant, PK92-PK93, de acceso a la carretera CN-322 en dirección Alicante”.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Urbanismo, con fecha 06/05/2026, expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de un contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: *“Redacción de estudio geotécnico para proyecto de carril de aceleración de Gran Alacant, PK92-PK93, de acceso a la carretera CN-322 en dirección Alicante”.*

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Arquitecta Municipal, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: *“se pretende redactar un proyecto*

de ejecución de carril de aceleración al fin de mejorar el acceso a la carretera CN-322 desde

Gran Alacant en dirección Alicante, y para elaborar dicho documento técnico es

imprescindible disponer de un estudio geotécnico del terreno. El acceso actual es una simple

parada de STOP, en la cual se producen retenciones y no ofrece la seguridad necesaria para el

volumen de tráfico que soporta la citada carretera. La construcción de un carril de aceleración

en el acceso del Gran Alacant a la N-332 en dirección Santa Pola ha supuesto una notable

mejoría en el flujo del tráfico y una mayor seguridad en las maniobras de incorporación de los

vehículos, por lo que se estima necesario acometer una obra de similares características en

dirección Alicante’.

- Presupuesto de fecha 30/03/2026, por un importe de 3.753,42 €, expedido por LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, S.L., (CYTEM), con CIF B98447063.
- Documentos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales y municipales, y de la Seguridad Social, de la citada mercantil.
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220260004374, por importe de 3.753,42 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2880 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar el presupuesto, expedido por LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, S.L., (CYTEM) para el servicio de “*Redacción de estudio geotécnico para proyecto de carril de aceleración de Gran Alacant, PK92-PK93, de acceso a la carretera CN-322 en dirección Alicante*”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.753,42 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº 220260004374.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, S.L., (CYTEM), con CIF B98447063, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción de estudio geotécnico para proyecto de carril de aceleración de Gran Alacant, PK92-PK93, de acceso a la carretera CN-322 en dirección Alicante.

*Precio del contrato - 3.753,42 € (IVA incluido).

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 semanas.

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – María José Mojica Marhuenda, Arquitecta Municipal.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se presentará una única factura, una vez ejecutado la totalidad del servicio, que deberá presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “150 CONTRATACIÓN”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6260/2026. Adjudicación de contrato menor de servicio de "Redacción de levantamiento topográfico e informe pericial de la C/ Zamora y fincas afectadas por proyecto de urbanización".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Urbanismo, con fecha 06/05/2026, expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: “

Redacción de levantamiento topográfico e informe pericial de la C/ Zamora y fincas afectadas por proyecto de urbanización”.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Arquitecta Municipal, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Se está preparando el proyecto de urbanización de la C/ Zamora. Es imprescindible el levantamiento del plano topográfico del estado actual de la vía, así como la elaboración de informe pericial para definir la propiedad y lindes afectados.
- Presupuesto de fecha 01/04/2026, por un importe de 8.300,60 €, emitido por Lirios Lucas Pérez, con NIF [REDACTED]
- Documentos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales y municipales, y de la Seguridad Social, de Lirios Lucas Pérez.
- Informe de la Secretaría de fecha 06/05/2026, de no fraccionamiento del contrato.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004379 por importe de 8.300,60 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2875 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Lirios Lucas Pérez para la contratación del servicio de “*Redacción de levantamiento topográfico e informe pericial de la C/ Zamora y fincas afectadas por proyecto de urbanización”*; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.300,60 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004379

2º. Adjudicar un contrato de servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Lirios Lucas Pérez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción de levantamiento topográfico e informe pericial de la C/ Zamora y fincas afectadas por proyecto de urbanización

*Precio del contrato - 8.300,60 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – María José Mojica Marhuenda, Arquitecta Municipal.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “150 CONTRATACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 11788/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 /05/2026 11:36, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3048 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11527/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por la implantación del "Suministro de una App de gestión de incidencias en la vía pública".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/01/2026 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de una App de gestión de incidencias en la vía pública*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Gecor System S.L.U., con CIF B93218287.
- Importe adjudicación: 10.950,50 € , impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde el 01/02/2026, con posibilidad de autorizar dos prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 23/01/2026.

TERCERO: Acta de recepción del suministro, formalizada el 14/05/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, con nº 2026-229, de fecha 05/05/26, por importe de 3.630,00 €, en concepto de la implantación de la aplicación.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable D nº 220260001700, por importe de 5.721,56 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2990 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gecor System S.L.U., con CIF B93218287, en concepto del contrato de “*Suministro de una App de gestión de incidencias en la vía pública*”:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
2026-229	05/05/26	Implantación	3.630,00 €	220260001700

Aquarium . Expediente 11551/2026. Aprob Contrato Menor tareas de mantenimiento bombas e instal hidráulicas Aquarium

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca, Aquarium y Barco Esteban González con fecha 18/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: tareas de mantenimiento de sistemas hidráulicos y motores tanques Aquarium 2º semestre del 2026 y 1er semestre del 2027.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tareas de mantenimiento de sistemas hidráulicos y motores tanques Aquarium 2º semestre del 2026 y 1er semestre del 2027.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Marcres SL, con NIF B03200227, con número de presupuesto #PE260282 y por un importe de 1.040,6 €.
- Visto que según informe de necesidad **el contrato menor a aprobar no supera el año de duración y que se ejecuta en dos ejercicios (de julio de 2026 a junio de 2027), y teniendo en cuenta que las entidades locales realizamos nuestra actividad a través de la ejecución de presupuestos, a la hora de aprobar contratos que se materializan en dos o más ejercicios presupuestarios cobran especial los principios presupuestarios de especialidad temporal y de anualidad. A este respecto, el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLHL), señala que el ejercicio contable se corresponderá con el ejercicio presupuestario. A su vez el artículo 163 TRLHL estipula que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.**

En consecuencia, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Pese a ello, en ocasiones, pueden surgir disquisiciones temporales en la operatoria práctica del principio de temporalidad, sobre todo en relación con servicios, suministros y obras que se lleven a cabo en dos ejercicios presupuestarios diferentes y esto es así porque si bien con carácter general los créditos están destinados a ser gastados dentro del propio ejercicio, las exigencias de la gestión no pueden encorsetarse en los límites de un ejercicio presupuestario.

Es el caso de este contrato de prestación de servicios. Una parte en el 2026 y otra en el 2027. Por ello, la gestión presupuestaria ha de reflejar correctamente la imputación en el

ejercicio actual y en el futuro. Para poder solicitar las certificaciones adecuadas de crédito “autorizado y dispuesto” de cada ejercicio, por lo que se ha realizado la retención de créditos tanto de 2026 como la de 2027:

- RC (Retención de Crédito) para la parte del contrato correspondiente al año en vigor con n.º: 220260004814 por importe de 520,30€.
- RC (Retención de Crédito) para la parte del contrato correspondiente de ejercicio futuro con n.º: 220269000074 por importe de 520,30€.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3068 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Marcres SL para la contratación de tareas de mantenimiento de sistemas hidráulicos y motores tanques Aquarium 2º semestre del 2026 y 1er semestre del 2027.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.040,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260004814 y 220269000074

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Marcres SL, con CIF B03200227, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - tareas de mantenimiento de sistemas hidráulicos y motores tanques Aquarium 2º semestre del 2026 y 1er semestre del 2027.

*Precio del contrato - 1.040,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses (del 1 de julio 2026 al 30 de junio 2027)

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

COMERCIO (Mercados); Expediente nº 09245/2026, Contrato menor. Impresión de tres papeles de MUPI para mercadillos. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercadillos con fecha 14/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Impresión de tres papeles de MUPI para mercadillos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, en el que se establece que la necesidad viene

motivada por Imprimir 3 mupis para campaña de promoción comercial del mercadillo de Gran Alacant

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por IMPURSA S.A.U., con NIF A03813326, con número de presupuesto IPV26-000001 y por un importe de 72,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004917 por importe de 72,6 €.
- Certificaciones positivas de situación tributaria.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3061 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por IMPURSA S.A.U. para la contratación de Impresión de tres papeles de MUPI para mercadillos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 72,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004917

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de IMPURSA S.A.U., con CIF A03813326, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Impresión de tres papeles de MUPI para mercadillos

*Precio del contrato - 72,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación

*Plazo de garantía - 15 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán. Técnico Superior de Comercio E-mail: comercio@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Mercados)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 2409/2025. Baja parcela 8 Huertos municipales Gran Alacant.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 09 de abril de 2026, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (JGL) se adjudicó a [REDACTED] la parcela nº 8 de los Huertos Ecológicos Municipales sitos en Gran Alacant.

Mediante escrito de fecha 14.05.2026, registrado al núm. 2026-E-RE-9709 formulado por [REDACTED] comunica al Ayuntamiento la renuncia a la parcela núm. 8, sin haber hecho uso de la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3066 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja solicitada por [REDACTED], adjudicataria de la parcela núm. 8 de los Huertos Ecológicos sitios en Gran Alacant.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes. Expediente 11054/2026. Contrato Menor "Servicio de vigilancia para la 10K Santa Pola Summer Race 2026".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 14/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio de vigilancia para la 10K Santa Pola Summer Race 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes,, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo del desarrollo de la prueba deportiva, es necesario la vigilancia y control del stand en la Av. Fernando Pérez Ojeda y la carpa situada del Castillo- Fortaleza.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD S.L., con NIF B30477434, con número de presupuesto 123/2026 y por un importe de 2.899,16 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260004830 por importe de 2.899,16 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3089 de 18 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD S.L. para la contratación de Servicio de vigilancia para la 10K Santa Pola Summer Race 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.899,16 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260004830

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD S.L., con CIF B30477434, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de vigilancia para la 10K Santa Pola Summer Race 2026

*Precio del contrato - 2.899,16 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 de junio de 2026

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes
E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 6963/2026. Autorización Llums de la Mar_ 29 y 30 mayo 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas está preparando la organización del espectáculo pirotécnico “LLUMS DE LA MAR” que junto con el programa complementario de actuaciones culturales y musicales, tiene por objeto dinamizar la vida cultural y social del municipio, poner en valor el entorno marítimo y reforzar la proyección turística de la localidad. Asimismo, el evento contribuye al impulso de la economía local y al fomento de la participación ciudadana, constituyendo una actividad de interés público y de acceso libre y

gratuito para toda la población. La programación para los días 29 y 30 de mayo es la siguiente:

Programa

Viernes 29 de mayo

20:30 h. AIRE Y PUNTO. Escuela de Danza Inmaculada Jaén

Sábado 30 de mayo

22:00 h. – 23:30h Orquesta Séptima Avenida

00:00 h. Fuegos Artificiales

00:30 h – 2:30h. Orquesta Séptima Avenida

Vistos los informes emitidos por el Encargado Jefe del Departamento de Servicios Generales y por el Encargado del Departamento de Electricidad del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3141 de 19 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda al traslado y al montaje de la siguiente infraestructura municipal: Equipo de sonido, Equipo de iluminación, 600 sillas, Cámara negra, 75 vallas negras, escenario 10x8 y 2 carpas 6x4.

2º Que por el Departamento de los Servicios Eléctricos Municipales se proceda al montaje de la siguiente infraestructura eléctrica municipal:

- 2 cuadros estanco de superficie dotado de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3x3450 w.) junto al escenario.
- Toma Zetac 5x32 A junto al escenario.
- Apagado de las luminarias junto al escenario y zona de público en caso de ser necesario.
- Cuadro estanco de superficie dotado de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3x3450 w.) ubicado en la zona técnica del evento (centro Glorieta).
- 4 Proyectoras LED 50 W. (para carpas extensibles municipales).
- 2 regletas schuko 5 tomas + interruptor
- Cableado y accesorios necesarios para dotar de iluminación las carpas municipales.
- Uso de la grúa elevadora para la instalación de todo el cableado necesario para los técnicos de sonido e iluminación (desde escenario a zona técnica).

Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

3º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales y Servicios Eléctricos Municipales.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 11635/2026. Contrato Menor Rotulación Oficina Turismo Palmeral.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 20/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Rotulación de la oficina de Turismo del Palmeral y cartelería de obra PSTD

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la presente contratación responde a la necesidad de suministrar e instalar la cartelería informativa y permanente obligatoria correspondiente a la actuación de rehabilitación de la Oficina de Turismo de Santa Pola, financiada con cargo al PSTD y fondos europeos, así como la rotulación de fachada con los logotipos de Santa Pola y Tourist Info.
- Solicitud de ofertas presentada por AMO ARCHITECTURAL OFFICE, SLP, con NIF B54673041 por un importe de 5.668,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260005200 por importe de 5.668,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3193 de 20 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por AMO ARCHITECTURAL OFFICE, SLP para la

contratación de Rotulación de la oficina de Turismo del Palmeral y cartelería de obra PSTD; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.668,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260005200

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de AMO ARCHITECTURAL OFFICE, SLP, con CIF B54673041, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Rotulación de la oficina de Turismo del Palmeral y cartelería de obra PSTD

*Precio del contrato - 5.668,85 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días

*Plazo de garantía - 20 días

*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail: aparejador@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio histórico, Expediente 12131 /2026. Aprob Contrato Menor honorarios coordinación seguridad y salud Proyecto carpa PORTUS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 20/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Honorarios de coordinación de Seguridad y Salud para “Proyecto de implantación de estructura de protección y sombra en Portus Ilicitanus” en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Honorarios de coordinación de Seguridad y Salud para “Proyecto de implantación de estructura de protección y sombra en Portus Ilicitanus” en Santa Pola, actuación n.º 2 dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola que se está desarrollando.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José María Guirao García, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto S/N y por un importe de 736 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260005407 por importe de 736 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3189 de 20 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por José María Guirao García para la contratación de Honorarios de coordinación de Seguridad y Salud para “Proyecto de implantación de estructura de protección y sombra en Portus Illicitanus” en Santa Pola, actuación n.º 2 dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola que se está desarrollando.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 736 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260005407

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de José María Guirao García, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Honorarios de coordinación de Seguridad y Salud para “Proyecto de implantación de estructura de protección y sombra en Portus Illicitanus” en Santa Pola, actuación n.º 2 dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola que se está desarrollando.

*Precio del contrato - 736 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- MUSEOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 12026/2026. Contrato Menor de Servicios - Contratación del servicio para la redacción de proyectos técnicos de actuaciones en el Estadio Manolo Maciá y parque deportivo de Gran Alacant.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 21/05/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios técnicos para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución correspondientes a diversas actuaciones previstas en instalaciones deportivas municipales, incluyendo la elaboración de la documentación técnica necesaria, mediciones, presupuestos, planos, estudios de seguridad y salud, estudios de gestión de residuos y demás documentación técnica exigible para su posterior tramitación administrativa y ejecución de las obras proyectadas. Las actuaciones objeto de redacción comprenden:

Sustitución integral de la pista de atletismo existente, ignifugado de la grada y renovación de la iluminación mediante tecnología LED en el Estadio Manolo Maciá.

Construcción de parque público con pista polideportiva en Gran Alacant, incluyendo elementos biosaludables y/o de calistenia, tratamiento paisajístico y urbanización.

Construcción de cubierta para espectadores de dimensiones aproximadas 10x4 metros en el Estadio Manolo Maciá.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del contrato viene motivada por la voluntad municipal de impulsar diversas actuaciones de mejora, modernización y ampliación de las instalaciones deportivas municipales, dirigidas a incrementar la calidad de los espacios destinados a la práctica deportiva, mejorar la seguridad, accesibilidad y funcionalidad de las infraestructuras existentes y posibilitar futuras inversiones mediante la disponibilidad previa de proyectos técnicos completos. La redacción de los citados proyectos constituye un requisito técnico previo e imprescindible para definir el alcance de las actuaciones, determinar su viabilidad técnica y económica y posibilitar la posterior licitación y ejecución de las obras proyectadas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por D. Manuel Mañogil Torres, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto N° 33#2.026 y por un importe de 17.847,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260005308 por importe de 17.847,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3207 de 21 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por D. Manuel Mañogil Torres para la contratación de El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios técnicos para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución correspondientes a diversas actuaciones previstas en instalaciones deportivas municipales, incluyendo la elaboración de la documentación técnica necesaria, mediciones, presupuestos, planos, estudios de seguridad y salud, estudios de gestión de residuos y demás documentación técnica exigible para su posterior tramitación administrativa y ejecución de las obras proyectadas. Las actuaciones objeto de redacción comprenden:

Sustitución integral de la pista de atletismo existente, ignifugado de la grada y renovación de la iluminación mediante tecnología LED en el Estadio Manolo Maciá.

Construcción de parque público con pista polideportiva en Gran Alacant, incluyendo elementos biosaludables y/o de calistenia, tratamiento paisajístico y urbanización.

Construcción de cubierta para espectadores de dimensiones aproximadas 10x4 metros en el Estadio Manolo Maciá.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.847,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260005308

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de D. Manuel Mañogil Torres, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios técnicos para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución correspondientes a diversas actuaciones previstas en instalaciones deportivas municipales, incluyendo la elaboración de la documentación técnica necesaria, mediciones, presupuestos, planos, estudios de seguridad y salud, estudios de gestión de residuos y demás documentación técnica exigible para su posterior tramitación administrativa y ejecución de las obras proyectadas. Las actuaciones objeto de redacción comprenden:

Sustitución integral de la pista de atletismo existente, ignifugado de la grada y renovación de la iluminación mediante tecnología LED en el Estadio Manolo Maciá.

Construcción de parque público con pista polideportiva en Gran Alacant, incluyendo elementos biosaludables y/o de calistenia, tratamiento paisajístico y urbanización.

Construcción de cubierta para espectadores de dimensiones aproximadas 10x4 metros en el Estadio Manolo Maciá.

*Precio del contrato - 17.847,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - El plazo máximo para la entrega de la totalidad de los proyectos técnicos se establece hasta el día 31 de mayo de 2026, de conformidad con las condiciones comunicadas a los licitadores durante el procedimiento de solicitud de ofertas.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 Deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1148 de fecha 12 de Mayo de 2026
- Decreto número 1202 de fecha 15 de Mayo de 2026
- Decreto número 1203 de fecha 15 de Mayo de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1156 de fecha 13 de Mayo de 2026
- Decreto número 1161 de fecha 13 de Mayo de 2026
- Decreto número 1162 de fecha 13 de Mayo de 2026
- Decreto número 1163 de fecha 13 de Mayo de 2026
- Decreto número 1164 de fecha 13 de Mayo de 2026
- Decreto número 1175 de fecha 13 de Mayo de 2026
- Decreto número 1185 de fecha 14 de Mayo de 2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 222

- Decreto número 1196 de fecha 14 de Mayo de 2026
- Decreto número 1200 de fecha 14 de Mayo de 2026
- Decreto número 1214 de fecha 15 de Mayo de 2026
- Decreto número 1221 de fecha 18 de Mayo de 2026
- Decreto número 1223 de fecha 18 de Mayo de 2026
- Decreto número 1225 de fecha 18 de Mayo de 2026
- Decreto número 1227 de fecha 18 de Mayo de 2026
- Decreto número 1228 de fecha 18 de Mayo de 2026
- Decreto número 1233 de fecha 18 de Mayo de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0026 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: 
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 222